

# LA SIERRA EN JUEGO

El costo de la extracción en la Sierra Norte de Puebla



## **EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN**

Samantha Camacho y Diana Alejandra Silva (Investigadoras de PODER), Isabel Clavijo (ex-investigadora de PODER), y Erik Post (investigador del programa de mentorías de PODER proveniente de la Public Scholar, University of British Columbia).

## **DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS BOSQUES**

Elías Hernández Martínez del Ejido Mesa Chica, Esteban Domínguez Cruz del Ejido Te-nejaque, Ascención Rodríguez León del Ejido El Terrero, Tatiana Gutiérrez del Ejido Tlacuitlapa, Berenice González Morales del Ejido Acolihua, Cecilia Hernández Garrido del Ejido Ajolotla, Ana Cristina Tapia Hernández del Ejido El Manantial, Reyna Fabiola Padilla Díaz del Ejido Ixtlahuaca, José Maximino Rivera Mota del Ejido Río Blanco, Epifanio Gayosso Domínguez del Ejido San Francisco Terrerillos, Anallely León López del Ejido Sebastopol, Claudia Paola López Ramírez del Ejido Cruz de Ocote, Lucio Romano Martínez del Ejido Tecoltemi, José Luis Morales Flores del Ejido Atexca, Alberto Garrido Roldán del Ejido Atotonilco, Ana María Luna González del Ejido Eloxochitlán, Jovani Batalla Sánchez del Ejido Jicolapa, María Virginia Martínez Sánchez del Ejido Poxcuatzingo, Magdalena Navarro Juárez del Ejido Tulimán, Carlos Pérez Sebastián de la Cooperativa Silvícola Ocote Real y América Anayelli Olguin de la Unión de Ejidos de la Sierra Norte de Puebla miembros del Colectivo Regional en Defensa de los Bosques y el Territorio (CRDBT).

## **EQUIPO DE APOYO**

Autoridades de los 19 ejidos que conforman el colectivo ubicados en los municipios de Chignahuapan, Ixtacamaxitlán, Zacatlán, Aquixtla y Ahuazotepec, en el Estado de Puebla, México.

## **DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

María Julieta Lamberti

## **AGRADECIMIENTOS**

Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, A.C. (RedMocaf), Si No Nosotros, ¿Entonces Quién? (SINNEQ), Climate and Land Use Alliance - Ford Foundation y Fondo Semillas.

## **ESTE INFORME SE PUBLICA BAJO LA LICENCIA DE PRODUCCIÓN DE PARES**

Usted es libre de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas bajo las condiciones siguientes:

### **ATRIBUCIÓN - COMPARTIR IGUAL - NO CAPITALISTA**

**Atribución:** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).

**Compartir igual:** Si altera o transforma esta obra o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

**No capitalista:** El uso de esta obra sólo está permitido a cooperativas, organizaciones y colectivos sin fines de lucro, a organizaciones de trabajadores autogestionados y donde no existan relaciones de explotación.

### **MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA EN:**

[https://endefensadelsl.org/ppl\\_deed\\_es.html](https://endefensadelsl.org/ppl_deed_es.html)

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>I. Introducción</b>	<b>8</b>
Metodología	10
<b>II. Extractivismo en la Sierra Norte de Puebla</b>	<b>11</b>
a. Minería metálica	13
b. Minería no metálica	16
c. Generación de energía	18
d. Hidrocarburos	23
<b>III. Las principales empresas extractivas en la Sierra Norte de Puebla</b>	<b>26</b>
a. Almaden Minerals Ltd.	27
b. Covia Holdings LLC	28
c. Gruppo Minerali Maffei S.p.A.	28
d. Feldmex S.A. de C.V.	29
e. Autlán Holding S.A.P.I. de C.V.	29
f. Grupo COMEXHIDRO S. de R.L. de C.V.	30
g. Impala S.A.S.	31
h. Iberdrola S.A.	32
i. Mota-Engil SGPS S.A	33
j. TC Energy Corporation (antes TransCanada Corporation)	33
k. Petróleos Mexicanos	34
<b>IV. La defensa del territorio frente al extractivismo en la Sierra Norte de Puebla</b>	<b>36</b>
a. El proyecto minero Ixtaca de Almaden Minerals Ltd.	37
b. Las Concesiones Mineras de Autlán	40
c. El Proyecto Hidroeléctrico de COMEXHIDRO	42
d. El Gasoducto de TC Energy & CFE	45
e. Conflictos emergentes por la extracción de feldespato en la SNP	47

**V. Conclusiones** **49**

**TABLAS**

Tabla 1. Proyectos de minería metálica en la SNP	15
Tabla 2. Proyectos de minería no metálica en la SNP	17
Tabla 3. Proyectos de generación de energía en la SNP	19
Tabla 4. Proyectos de hidrocarburos en la SNP	24

**MAPAS**

Mapa 1. Ubicación de proyectos extractivos en la SNP	12
--	----

## LISTA DE ACRÓNIMOS

(ASEA)	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
(CESDER)	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural
(CEMDA)	Centro Mexicano de Derecho Ambiental
(CENAGAS)	Centro Nacional de Control del Gas Natural
(CRDBT)	Colectivo Regional en Defensa de los Bosques y el Territorio
(CFE)	Comisión Federal de Electricidad
(CNH)	Comisión Nacional de Hidrocarburos
(Conagua)	Comisión Nacional del Agua
(Conabio)	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
(CRE)	Comisión Reguladora de Energía
(CPLI)	Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe
(DOF)	Diario Oficial de la Federación
(DGM)	Dirección General de Minas
(EPS)	Empresas Productivas Subsidiarias
(EIDH)	Evaluación de Impacto a los Derechos Humanos
(has.)	Hectáreas
(IP)	Informe Preventivo
(IMDEC)	Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C.
(INAI)	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
(MIA)	Manifestación de Impacto Ambiental
(MIA-G)	Manifestación de Impacto Ambiental General
(MIA-P)	Manifestación de Impacto Ambiental Particular
(MIA-R)	Manifestación de Impacto Ambiental Regional
(MP)	Ministerio Público
(OACNUDH)	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(ONU)	Organización de las Naciones Unidas
(Pemex)	Petróleos Mexicanos
(PNT)	Plataforma Nacional de Transparencia
(PRNU)	Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
(Profepa)	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(PODER)	Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación

(Repda)	Registro Público de Derechos de Agua
(SE)	Secretaría de Economía
(SENER)	Secretaría de Energía
(Semarnat)	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
(SMDO)	Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Puebla
(SGM)	Servicio Geológico Mexicano
(SNP)	Sierra Norte de Puebla
(SCJN)	Suprema Corte de Justicia de Nación
(TGNH)	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C.V

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación analiza la problemática de los proyectos extractivos que amenazan con alterar la continuidad de la vida de las comunidades y la integridad de los bosques en la Sierra Norte de Puebla (SNP). Este trabajo surge de la colaboración y acompañamiento que PODER realiza con el Colectivo Regional en Defensa de los Bosques y el Territorio (CRDBT) desde el año 2019, alianza que tiene como objetivos generales: 1) conocer el avance de los proyectos extractivos en la SNP, 2) entender cómo el desarrollo del manejo forestal comunitario, los proyectos turísticos comunitarios y el aprovechamiento no maderable del bosque funcionan como estrategias de organización comunitaria para la defensa del territorio y los derechos humanos ante el avance del extractivismo, y 3) implementar estrategias de incidencia con las autoridades para favorecer a las comunidades, el cuidado y el aprovechamiento sustentable de los bosques de la región.

La SNP, región ubicada al norte del Estado de Puebla está conformada por 65 municipios y cuenta con una amplia diversidad ambiental y cultural. En la zona habitan los pueblos indígenas Nahua/Maseual, Totonaco, Otomí, Tepehua y comunidades mestizas. Tiene una cobertura vegetal en donde predomina el bosque mesófilo de montaña y los bosques de pino/encino esenciales para la producción de oxígeno y madera, así como para la captación de agua. La región posee importantes reservas de oro, plata, feldespato, gas y petróleo, cuya extracción se hace atractiva debido a las rutas de transporte que conectan a la SNP con el Golfo de México y el centro del país. Esto último ha contribuido a que las grandes empresas extractivas persistan en

establecerse y explotar los recursos naturales que pertenecen a los pobladores de la sierra, circunstancia que ha detonado importantes daños al medio ambiente y ha incrementado la conflictividad social, revelando la falta de aplicación de instrumentos que garanticen la libre determinación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.

Retomamos el concepto de extractivismo entendido como un “tipo de extracción de recursos naturales, en gran volumen o alta intensidad, y que están orientados esencialmente a ser exportados como materias primas sin procesar, o con un procesamiento mínimo”.<sup>1</sup> El extractivismo no se limita a las actividades de extracción propiamente dichas, sino que incluye sus etapas previas como la exploración y el descubrimiento, así como sus etapas posteriores como el cierre y abandono de los lugares en donde se ha realizado la extracción. Aunque existen varias actividades vinculadas al extractivismo como por ejemplo la agroindustrial, en este informe nos concentramos en la minería, la generación eléctrica y los hidrocarburos por tratarse de actividades que están impactando a gran escala a las comunidades y a los ecosistemas de la SNP. Además de esto, son proyectos que cuentan con los tres criterios señalados por Gudynas: a) altos volúmenes de recursos extraídos, b) alta intensidad de la actividad y c) la exportación de más del 50% del producto extraído.

El extractivismo permite observar una forma de apropiación territorial a partir del despojo de los bienes colectivos, los cuales, al ser extraídos benefician sólo a unos pocos, incrementan la desigualdad e instauran lógicas propias de los enclaves económicos. Es una forma de

<sup>1</sup> Eduardo Gudynas, *Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza* (Cochabamba: CEDIB-CLAES, 2015), <http://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasExtractivismosEcologiaPoliticaBo15Anuncio.pdf>. Véase también Post, Erik. “Expanding Extractivisms: Extractivisms as Modes of Extraction Sustaining Imperial Modes of Living.” *International Development Policy*, no. 16 (2023). <https://doi.org/10.4000/poldev.5376>.



apropiación que corresponde a las primeras etapas dentro de las cadenas de producción y comercialización y que cuentan con menor valor agregado que las actividades industriales, condenando a los países que dependen de los bienes primarios a una mayor pobreza y falta de desarrollo económico en el largo plazo.

Ante la situación de despojo, la defensa del territorio por parte de las comunidades que habitan la SNP se hace cada vez más necesaria. En esta investigación el territorio es entendido como un conjunto de intereses simbólicos, económicos, políticos, sociales y culturales que diversos actores tienen sobre el mismo.<sup>2</sup> En otras palabras, un territorio se construye socialmente a partir de lo que las poblaciones, los gobiernos o las empresas quieren de él, por lo que una delimitación geográfica y/o administrativa no contendrá todo su significado. En consecuencia, las disputas o conflictos socioambientales se generarán debido a los intereses diferenciados, la falta de claridad de las autoridades para actuar sobre territorios no delimitados y la distribución de poder no equitativa entre los actores involucrados.

Es importante resaltar que los actos de defensa del territorio deben entenderse en el marco de defensa de los derechos humanos. Son los gobiernos de cada país quienes deben de establecer las medidas y marcos jurídicos necesarios para promover, respetar, proteger y garantizarlos. En el caso de México, estas obligaciones se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente en el artículo primero y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el país. Algunos de estos acuerdos con relevancia para esta investigación son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptados por la

Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1966; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño (o las infancias en general); Convenio Internacional de la Organización Internacional del Trabajo (Num. 169) sobre Poblaciones Indígenas y Tribales; y Convenio sobre la Diversidad Biológica.<sup>3</sup> Aunado a esto, en el año 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU), un instrumento que busca implementar un marco normativo para “Proteger, Respetar y Remediar” los derechos humanos de las personas ante las acciones u omisiones de las empresas multinacionales, así como de establecer procesos para la rendición de cuentas.<sup>4</sup>

Los resultados de la investigación se presentan en este informe en tres grandes apartados, en el primero se describen los principales proyectos extractivos de minería, de generación de energía y de hidrocarburos ubicados en la SNP. En la segunda parte se presenta información de las principales empresas ligadas a dichos proyectos extractivos y su estructura corporativa. Por último, en la tercera parte, se presentan los principales movimientos de lucha por la defensa del territorio ante el avance de los proyectos extractivos de la región. En este último apartado se realiza un breve análisis de contexto sobre los conflictos socioambientales en la SNP y se abordan los conflictos en torno a las concesiones mineras de Almaden Minerals Ltd., de Minera Autlán S.A. de C.V., del proyecto hidroeléctrico de Grupo COMEXHIDRO S. de R. L. de C.V., del gasoducto Tuxpan-Tula de TC Energy Corporation y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y documentamos algunas acciones en contra de la extracción de feldespatos.

<sup>2</sup> Luis Llanos-Hernández, «El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales», *Agricultura, sociedad y desarrollo*, diciembre de 2010, [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-54722010000300001](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001).

<sup>3</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos* (México, 2018), <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/34-Principios-universalidad.pdf>.

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Principios rectores sobre las empresas y derechos humanos* (Nueva York y Ginebra, 2011), [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf).

## METODOLOGÍA

Para analizar los proyectos y las empresas presentes en la SNP se emplea la metodología de análisis corporativo y financiero con perspectiva de derechos humanos desarrollada por PODER. Para ello se consultaron una diversidad de fuentes, entre otras, la información pública de las empresas que aquí se analizan (informes anuales y trimestrales, reportes a agencias reguladoras y análisis financieros). También se incluye información sobre concesiones y contratos obtenida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). En la PNT se realizaron solicitudes de acceso a la información al Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), a la Secretaría de Energía (SENER), a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), a la Secretaría de Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Semarnat), a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y a la Secretaría de Economía (SE) para obtener información oficial sobre las asignaciones, concesiones mineras, manifestaciones de impacto ambiental, contratos, y concesiones de agua de proyectos mineros, hidroeléctricos, fotovoltaicos, eólicos, geotérmicos e hidrocarburos otorgados en el estado de Puebla desde el año 2000.

Esta investigación se fundamenta en el trabajo de colaboración entre PODER y el CRDBT. El colectivo está conformado por 19 ejidos y 2 organizaciones forestales pertenecientes a los municipios de Zacatlán, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlán, Aquixtla y Ahuazotepec en el estado de Puebla, México. El CRDBT tiene como objetivo proteger los bienes naturales de la sobre explotación industrial, el consumo excesivo de las grandes ciudades y las omisiones de quienes toman decisiones, mediante el aprovechamiento sustentable y comunitario de los bosques. Esta investigación se nutre permanentemente del diálogo con el CRDBT al mismo tiempo que se propone como un aporte para seguir fortaleciendo su labor y su vinculación con otros colectivos y organizaciones de la región.

## II. EXTRACTIVISMO EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Entendemos por extractivismo “aquellas actividades que remueven grandes volúmenes de recursos naturales que no son procesados”.<sup>5</sup> El modelo extractivista se configura desde una dimensión global. Se enfoca en la actividad de extraer los recursos naturales de territorios específicos, afectando comunidades y alterando ecosistemas y se orienta por el comercio exterior. Está determinado por las dinámicas de mercado y redes de inversión internacionales, pero esta es información que no se divulga ni se comunica localmente. Buena parte de los insumos y tecnologías en estas actividades “son importadas, así como una proporción significativa de su personal técnico. No nutren cadenas industriales nacionales porque el recurso es exportado y, por lo tanto, su contribución a las economías locales o regionales es limitada quedándose el grueso de sus ganancias en sus casas matrices, la mayoría extranjeras”.<sup>6</sup> Otro factor para considerar es su impacto ambiental que a su vez propicia disputas entre empresas y comunidades por el uso de la tierra, el agua y los bosques, la forma en que se ordena el territorio y la noción de bienestar. Algunas autoras se refieren a este fenómeno como neoextractivismo, caracterizado por un “gigantismo a gran escala y una tendencia a la ocupación intensiva del territorio y el acaparamiento de tierras, cuyas consecuencias son el desplazamiento de otras formas de producción así como de poblaciones”.<sup>7</sup>

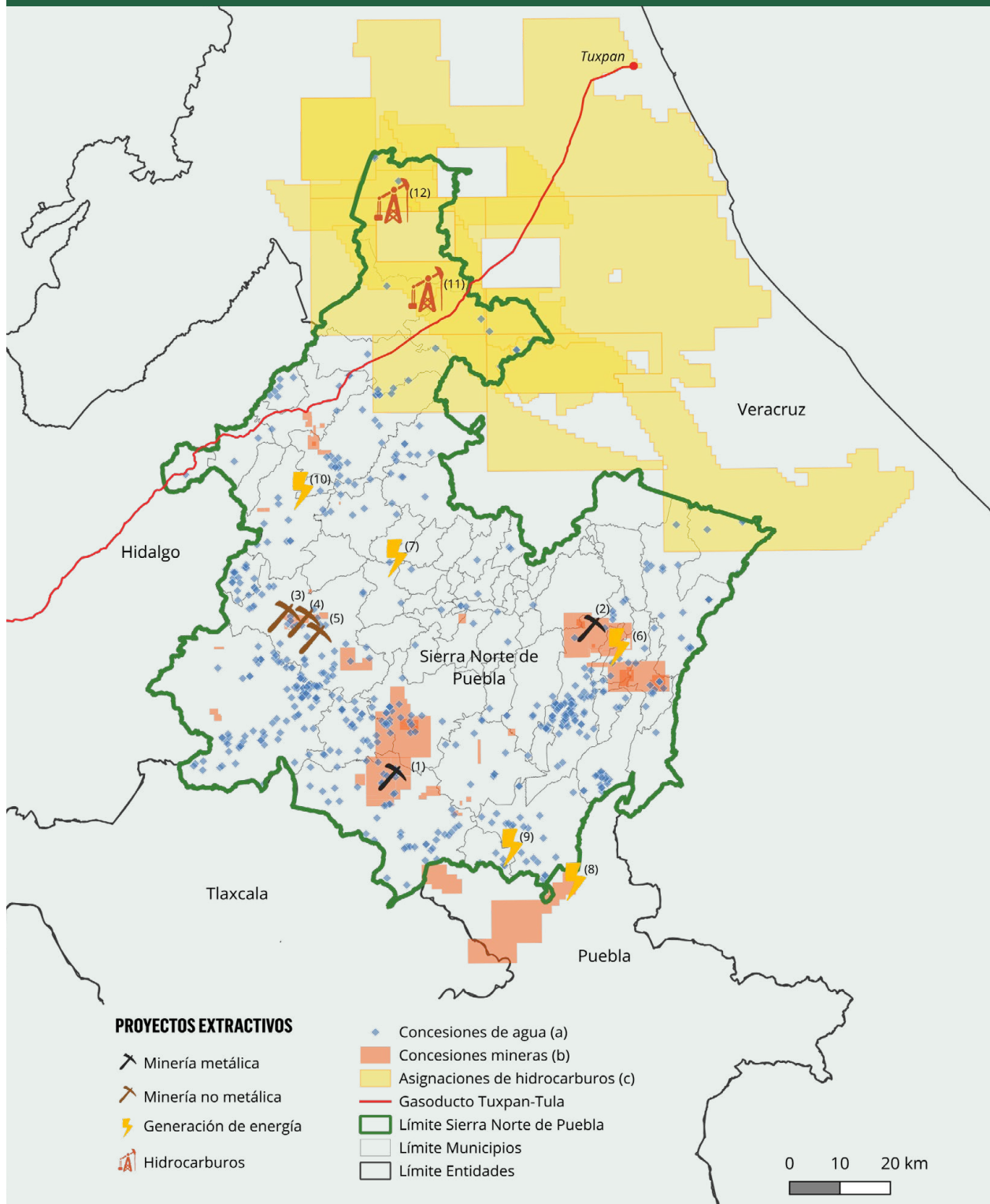
---

<sup>5</sup> Alberto Acosta, Más allá del Desarrollo. Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo (Quito: Abya Yala, 2011).

<sup>6</sup> Eduardo Gudynas, Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza (Cochabamba: CEDIB-CLAES, 2015), <http://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasExtractivismosEcologiaPoliticaBo15Anuncio.pdf>.

<sup>7</sup> Maristella Svampa, Las Fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias (María Sibylla Merian Center, 2019). Véase también, Post, Erik. “Hydroelectric Extractivism: Infrastructural Violence and Coloniality in the Sierra Norte de Puebla, Mexico.” *Journal of Latin American Geography* 21, no. 3 (2022): 49–95. <https://doi.org/10.1353/lag.2022.0039>.

**MAPA 1. UBICACIÓN DE PROYECTOS EXTRACTIVOS EN LA SNP**



Elaboración propia. Proyectos de minería metálica: (1) Proyecto Minero Ixtaca; (2) Proyecto Minero El Aretón. Proyectos de minería no metálica: (3) Mina Heraclio; (4) Ecominaralli 1; (5) Ranchito Velázquez. Proyectos de generación de energía: (6) Central Hidroeléctrica Atexcaco; (7) Central Hidroeléctrica Puebla 1 (PHP1); (8) Planta Solar Fotovoltaica Pachamama II; (9) Central Fotovoltaica Cuyoaco; (10) Sistema Hidroeléctrico de Necaxa. Proyectos de hidrocarburos: (11) Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan-Tula; y (12) 16 campos activos para la extracción de hidrocarburos. (a) concesiones de agua otorgadas por la Comisión Nacional del Agua en la SNP para uso industrial, hidroeléctrica, termoeléctricas y agrícola; (b) concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía en la SNP; y (c) Asignaciones de campos para la extracción de hidrocarburos otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en la SNP.

## a. Minería metálica

Según informa el Servicio Geológico Mexicano (SGM), en el año 2021 había 1,209 proyectos mineros con inversión extranjera operando en México, de las cuales el 0.7% corresponde a proyectos en proceso de cierre, el 3.2% a proyectos en desarrollo, el 6.3% a proyectos en producción, el 22% a proyectos de exploración y el resto en estado de espera (stand-by). De estos proyectos, 749 corresponden a la producción de oro y plata, 180 a polimetálicos, 167 a cobre, 71 a fierro, 26 a litio y potasio y el resto esta sin definir.<sup>8</sup>

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), informa que una problemática en el Estado de Puebla es la degradación y pérdida de biodiversidad causada, entre otros, por el cambio de uso de suelo para la expansión de actividades agrícolas y ganaderas, prácticas productivas inadecuadas, modificación drástica de sistemas hidrológicos y contaminación y extracción desmedida de agua.<sup>9</sup> Esto se relaciona con el diagnóstico nacional en cuanto a la pérdida de bosques y selvas producto de “la expansión de la frontera urbana, la expansión de proyectos agroindustriales y una política que apuesta por la generación y expansión de grandes proyectos extractivos”.<sup>10</sup>

En el estado de Puebla se tiene una vocación de uso de suelo orientada a las actividades productivas en el sector agrícola y forestal. No obstante, entre 1988 y 2017, en el estado fueron otorgadas 753 concesiones mineras, correspondientes a 976,476 has., que equivalen al 28.5% de la superficie total del estado.<sup>11</sup> Dichas concesiones se destinan a actividades de exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos, de las cuales 470 se encuentran en etapa de exploración y 158 en explotación.<sup>12</sup> A partir del año 2018, el Gobierno de México anunció que no se otorgarían más concesiones para la minería, sin embargo, la SE reportó haber autorizado en Puebla 19 nuevas concesiones entre 2018 y 2023 con una superficie total de 9,381 has., de las cuales el 74% pertenece a Minera Gavilán S.A. de C.V. subsidiaria de Almadex, empresa que comparte beneficiarios con Almaden Minerals Ltd. y el 26% corresponde a individuos particulares.<sup>13</sup>

Se identificaron 39 empresas matrices que tienen concesiones mineras. De las cuales son nueve las que poseen la mayor cantidad de títulos y abarcan el 45% del territorio concesionado. El primer lugar lo encabeza la empresa mexicana Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. con 56 títulos, seguida de las canadienses Almaden Minerals Ltd. con 28 y 8 concesiones para Almadex entre 2018 y 2023<sup>14</sup>, y Goldcorp Inc. con 19 títulos. Entre las empresas mexicanas; Minera Frisco S.A.B. de C.V. tiene 17 títulos, Industria Peñoles S.A.B de C.V. 14 títulos y Cooperativa la Cruz Azul, S.C.L. 9. La empresa SCR-Sibelco N.V. de Bélgica cuenta con 12 títulos y finalmente han sido concesionados 6 títulos a la Irlandesa Ingersoll-Rand Plc. y a Sunshine

<sup>8</sup> Servicio Geológico Mexicano, Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2021 (México: Secretaría de Economía, 2022), [https://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario\\_2021\\_Edicion\\_2022.pdf](https://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2021_Edicion_2022.pdf).

<sup>9</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, «Estrategia para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Puebla», 2013, [https://smadsot.puebla.gob.mx/images/ECUSBEP\\_2.pdf](https://smadsot.puebla.gob.mx/images/ECUSBEP_2.pdf)

<sup>10</sup> Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A.C., «¿Por qué el manejo forestal comunitario debe ser el eje de la política forestal de México?», 2018, [https://www.ccms.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/MFC\\_eje\\_politicaForestal\\_CCMSS.pdf](https://www.ccms.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/MFC_eje_politicaForestal_CCMSS.pdf).

<sup>11</sup> Solicitud de acceso a la información folio 0001000090316

<sup>12</sup> Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación, «Industria Extractiva en Puebla: panorama del sector minero», 2017, <https://poderlatam.org/2017/06/informe-final-de-resultados-mineria-puebla2/>

<sup>13</sup> Solicitud de acceso a la información folio 330025923001465

<sup>14</sup> 330025923001465

Silver & Refining Corporation de Estados Unidos. De las anteriores, las cuatro con mayor cantidad de territorio concesionado en Puebla son Almaden Minerals Ltd. con 241,940 has.<sup>15</sup>, seguida de Industrias Peñoles S.A.B de C.V. con 152,253 has., Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. con 19,013 has. y, por último, Ingersoll-Rand Plc. con 330 has. concesionadas.<sup>16</sup>

Para la SNP se han identificando 189 títulos que suman 372,407 has. equivalentes al 11% de la superficie total del estado y al 38% de la superficie total concesionada. La mayor cantidad de hectáreas fueron concesionadas a la canadiense Almaden Minerals Ltd. con 197,537.9 has., siguen 83,385 has. concesionadas a individuos particulares, en tercer lugar está la estadounidense Freeport-McMoRan Inc. con 37,170 has., Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. con 18,018 has. y, por último, Industria Peñoles S.A.B de C.V. con 8,255 has.<sup>17</sup>

Con base en la información anterior, no es posible diferenciar a las concesiones vigentes de las canceladas. En el año 2018, la SE informó que en Puebla había 310 concesiones vigentes de las cuales 158 son para explotar oro y plata, sumando 182,184 has., equivalentes al 5.3% de la superficie total del estado. Es importante mencionar que aunque un título esté registrado como cancelado, no significa que no exista. De acuerdo con la información del Registro Público de Minería, en algunos casos, un título cancelado puede estar en proceso de ampliación del tiempo concesionado o en trámite para que las empresas cumplan con requisitos administrativos de manera que puede reactivarse en cualquier momento. De las concesiones vigentes, sobresalen tres empresas matrices por tener la mayor cantidad de territorio concesionado a través de sus subsidiarias, son: Almaden Minerals Ltd. con 14 títulos<sup>18</sup> y 29,613 has., Minera Autlán Holding S.A.P.I de C.V., con 16 títulos y 11,730 has. y, finalmente, Sunshine Silver Mining con 4 títulos y 11,199 has. Las 121,396 has. restantes se encuentran tituladas, principalmente, para individuos particulares, correspondiente al 66% de las concesiones vigentes.

En la SNP se identificaron 83 concesiones vigentes con una superficie de 45,837 has., equivalentes al 1.4% de la superficie total en el Estado y al 4.7% de la superficie total concesionada. Los municipios de la región con concesiones vigentes son: Zacatlán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Hueyapan, Zaragoza, Tetela de Ocampo, Zapotitlán, Zongozotla, Zautla, Chignahuapan, Xicotepec, Ixtacamaxtitlán, Tlacuilotepec, Chiconcuautila, Huauchinango y Tlaola. En relación al número de concesiones ubicadas en los municipios que abarca el CRDBT, tenemos: 16 para Zacatlán, 9 para Ixtacamaxtitlán y 2 para Chignahuapan.<sup>19</sup>

<sup>15</sup> 330025923001465

<sup>16</sup> Solicitud de acceso a la información folio 0001000090316

<sup>17</sup> 0001000090316

<sup>18</sup> En febrero de 2023, la Secretaría de Economía declaró que las concesiones Cerro Grande y Cerro Grade 2 otorgadas a Minera Gorrión S.A. de C.V. eran insubsistentes. Esto en respuesta al resolutivo de la SCJN 134/2021 al amparo interpuesto por la comunidad indígena de Tecoltemi.

<sup>19</sup> Solicitud de acceso a la información folio 0001000009918

TABLA 1. PROYECTOS DE MINERÍA METÁLICA EN LA SNP

Proyecto Matriz + Subsidiaria	Descripción del proyecto	Autorizaciones	Ubicación
(1) Proyecto Minero Ixtaca  Almaden Minerals Ltd.  + Minera Gorrión S.A. de C.V.	<p>Tiene una zona de prospección denominada yacimiento de oro y plata "Ixtaca", área que cuenta con 14,000 has., ubicadas a 8 km al noroeste de la ciudad de San Francisco Ixtacamaxtitlán en el municipio de Ixtacamaxtitlán. La propiedad fue adquirida por la empresa en el año 2001, durante el programa de exploración regional del este de México. En 2018, la empresa presentó los resultados del estudio de factibilidad, de acuerdo al Instrumento Nacional 43-101 (instrumento para las normas de divulgación de proyectos mineros en Canadá) con los siguientes resultados:<sup>20</sup></p> <p>Según la empresa, requiere un capital inicial de \$174,000,000 dólares americanos. Tendría una prospección de producción media anual de 108,500 onzas de oro y 7,006,000 onzas de plata durante los primeros 6 años. Y de 88,780 onzas de oro y 5,470,000 onzas de plata durante los primeros 9 años. Un coste de explotación total de \$850 dólares americanos por onza equivalente de oro, u \$11.30 dólares americanos por onza equivalente de plata. Un Valor Actual Neto de 5% después de impuestos de \$310,000,000 dólares americanos y tasa interna de rentabilidad del 41%. Y una Tasa Interna de Retorno después de impuestos del 42% y periodo de amortización después de impuestos de 1.9 años.</p>	<p>Manifestación de Impacto Ambiental Regional (MIA-R) "Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Ixtaca de Minera Gorrión" la cual fue rechazada el 21 de diciembre de 2020.</p> <p>Títulos de concesiones mineras como Minera Gorrión S.A. de C.V. CERRO GRANDE R1 (245486) con 2773 has., CERRO GRANDE R2 (245487) con 203 has., CERRO GRANDE R3 (245488) con 824.0595 has., CERRO GRANDE R4 (245489) con 540 has., CERRO GRANDE R5 (245490) con 784.9733 has., CERRO GRANDE R6 (245491) con 937.7857 has., CERRO GRANDE 2 R3 (245494) con 708 has., CERRO GRANDE 2 R2 (245493) con 652 has., CERRO GRANDE 2 R1 (245492) con 564 has. Como Minera Gavilán S.A. de C.V., subsidiaria de Almadex (spin out de Almaden Minerals Ltd.):<sup>21</sup> LA FRUTA (232023) con 3,469.4 has., EL CHATO (238640) con 16,120 has., NUEVA ESPAÑA 3 (246376) con 17.8615 has., 2a RED EL CHATO FRACC 1 (247164) con 995 has., 2a RED EL CHATO FRACC 2 (247165) con 592 has., REDUCCIÓN EL CHATO (246843) con 5332 has., NUEVA ESPAÑA 4 FRACCION 2 (246459) con 5 has., NUEVA ESPAÑA 4 FRACCION 3 (246460) con 6 has., NUEVA ESPAÑA 4 FRACCION 4 (246461) con 0.2657 has. y NUEVA ESPAÑA 4 FRACCION 5 (246462) con 0.0019 has.<sup>22</sup></p> <p>La Suprema Corte de Justicia de Nación (SCJN) ordenó el 16 de febrero de 2022 la cancelación de las concesiones mineras Cerro Grande y Cerro Grande 2. El 20 de junio del mismo año, la SE declaró que las concesiones antes mencionadas se encuentran Insubsistentes. El 9 de febrero de 2023, la SE determinó que no era factible expedir los títulos solicitados, por lo que hace improcedente la realización de una consulta a la comunidad indígena Nahua.<sup>23</sup></p>	Municipios de Ixtacamaxtitlán, Aquixtla, Tetela de Ocampo y Zautla
(2) Proyecto Minero El Aretón  Autlán Holding S.A.P.I. de C.V.  + Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V. y Minas de Santa Martha S.A.	<p>En 2003 y 2004, la empresa Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. obtuvo 7,627 has. de concesiones mineras de oro, cobre y plata en los municipios de Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Hueyapan y Cuetzalan del Progreso, nombrados ATEXCACO I, II y MACUILQUILA. En mayo de 2013, Autlán presentó el informe preventivo de su proyecto "El Aretón" para explorar las</p>	<p>Informe Preventivo (IP) "Proyecto Aretón, Tlatlauquitepec, Puebla" aprobado el 16 de julio de 2013.</p> <p>Títulos de concesiones mineras: TEZIUTLÁN 2001 (222009) con 552 has., TEZIUTLÁN UNO (185658) con 129 has., TEZIUTLÁN SEIS (185659) con 86</p>	Municipios de Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Hueyapan y Cuetzalan del Progreso

<sup>20</sup> Almaden Minerals Ltd., «Economic Studies», agosto de 2023, <https://www.almadenminerals.com/ixtaca/economic-studies>.

<sup>21</sup> Mariana Gutierrez et al., «Los Beneficiarios Reales de las industrias extractivas en Mexico: Minería e Hidrocarburos» (PODER, julio de 2019), <https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2020/02/InformeBeneficiariosReales.pdf>.

<sup>22</sup> Solicitudes de acceso a la información folios 0001000090316 y 330025923001465

<sup>23</sup> Consejo Tiyat Tlali de la Sierra Norte de Puebla, «Por la defensa de la vida y nuestro territorio», agosto de 2023, <https://consejotiyattlali.blogspot.com/>.

concesiones ATEXCACO I & II.

Según la empresa, ya ha invertido en trabajos preliminares alrededor de \$25,000,000 de pesos mientras que la inversión para el desarrollo del programa se estimó en \$2,000,000 de pesos, que comprenden el programa de barrenación, elaboración de planillas, análisis químicos, pruebas metalúrgicas, así como la rehabilitación de la superficie utilizada para las planillas.

has., CAPULINES (221610) con 236 has., CAPULINES I (230474) con 272 has., ACATENO (210459) con 5,228 has., AIRE LIBRE (208800) con 45 has., EL RINCON (207579) con 400 has., EL RINCON I (205537) con 250 has., TEZIUTLÁN 2000 (207578) con 36 has., ATEXCACO I (219298) con 5,381 has., ATEXCACO (220979) con 801 has., ATEXCACO II (221609) con 1991 has., ATEXCACO III (231055) con 915 has., GUADALUPE (211777) con 444 has., GUADALUPE 2 (230486) con 171 has., MACUILQUILA (208799) con 255 has., ACATENO 2 (230586) con 420 has., AMPLIACION ATEXCACO (220236) con 99 has. y TRES CABEZAS (226438) con 225 has.<sup>24</sup>

Municipios de Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Hueyapan y Cuetzalan del Progreso

El Tercer Tribunal Colegiado de Puebla confirmó el 3 de marzo de 2022 que el otorgamiento de las concesiones había violado el derecho al consentimiento libre e informado del pueblo maseual y por lo mismo ordenó dejarlas insubsistentes a la vez de realizar la consulta al pueblo maseual para obtener su consentimiento. El Consejo Maseual Altepetajpianij entregó un acta a funcionarios de la SE y el instituto Nacional de Pueblos Indígenas para destacar que el pueblo maseual niega el consentimiento a estas concesiones con la intención que la jueza pueda cerrar el proceso jurídico y dejar las concesiones insubsistentes.

## b. Minería no metálica

Desde los años 1970, el Estado de Puebla ha sido referente nacional en la extracción de minerales no metálicos, particularmente de feldespato sódico y potásico del cual es el principal productor nacional. En efecto, para 2021, la producción de feldespato tuvo un valor de 869.94 millones de pesos corrientes que corresponden al 99% del valor de la producción total nacional.<sup>25</sup> Las zonas productoras de feldespato se encuentran en Ahuazotepec y Huauchinango, este último con dos yacimientos: Xicotepetec y Zacatlán.<sup>26</sup> Este mineral es demandado por la industria del vidrio y la cerámica (pisos, azulejos, muebles sanitarios y vajillas) para la industria de la construcción. México es el séptimo productor de feldespato a nivel global.<sup>27</sup> Además del feldespato, hay otros minerales no metálicos de importancia en el Estado por su participación dentro del valor de la producción nacional como el olivino (100%), zeolitas (47.05%), calcita (35.28%) y bentonina (20.48%).<sup>28</sup>

<sup>24</sup> Solicitud de acceso a la información folio 0001000090316

<sup>25</sup> Servicio Geológico Mexicano, *Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2021* (México: Secretaría de Economía, 2022), [https://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario\\_2021\\_Edicion\\_2022.pdf](https://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2021_Edicion_2022.pdf).

<sup>26</sup> Secretaría de Economía, «Perfil de Mercado del Feldespato» (CDMX: Secretaría de Economía, 2021), [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/624811/8Perfil\\_Feldespato\\_2020\\_T\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/624811/8Perfil_Feldespato_2020_T_.pdf).

<sup>27</sup> Secretaría de Economía.

<sup>28</sup> SGM, «Panorama Minero del Estado de Puebla» (CDMX: Servicio Geológico Mexicano, 2021), <https://www.sgm.gob.mx/pdfs/PUEBLA.pdf>.



TABLA 2. PROYECTOS DE MINERÍA NO METÁLICA EN LA SNP

Proyecto Matriz + Subsidiaria	Descripción del proyecto	Autorizaciones	Ubicación
(3) Mina Heraclio Covia Holdings LLC + Materias Primas Minerales de Ahuazotepec S.A. de C.V.	Lleva a cabo la extracción de feldespato en una mina a cielo abierto que ha estado activa desde 1960. El feldespato es utilizado en la fabricación de sanitarios, pisos, azulejos, fritas y cerámicos para el esmalte. La extracción de feldespato ocurre en tres áreas con superficies de 16, 42 y 83 has., de las cuales 4, 33 y 5 has. respectivamente serán usadas para “terrones” o zonas de depósito temporal. A esto se suma el proyecto Extracción de Feldespato en la Ampliación de la Mina Juventia. <sup>29</sup>	<p>Manifestación de Impacto Ambiental Particular (MIA-P) para el Proyecto Extracción de feldespato en el predio Heraclio (folio 21PU2003MD012), presentado en 2003 para un periodo de 10 años. Autorizada.</p> <p>MIA-R para el proyecto Extracción de Feldespato en la Ampliación de la Mina Juventia (Folio 21PU2016M0066), presentado en 2003 para un periodo de 15 años. Autorizada.</p> <p>Títulos del Registro Público de Derechos de Agua (Repda) para uso industrial: (10PUE159891/27FMDL18) autoriza 181,000 m3/año, (10PUE159917/27FMDL18) autoriza 135,000 m3/año, (10PUE159924/27FMDL18) autoriza 128,783 m3/año, (10PUE113221/27FMDL12) autoriza 1,038,672 m3/año y (5PUE100570/27FOGE94) autoriza 315,360 m3/año.<sup>30</sup></p> <p>Títulos de concesiones mineras: LA FABRICA (232660) con 136 has., METEPEC 2 (224307) con 205 has., METEPEC (214445) con 106 has., EUGENIO YARTE (127990) con 92 has., FAMILIA YARTE (127991) con 96 has. y ZACATLAN TRES (213244) con 24 has.<sup>31</sup></p>	Comunidad de Metepec 1ª Sección, en el municipio de Zacatlán
(4) Ecominaralli 1 Gruppo Minerali Maffei S.p.A. + Ecomineralli Mexicana S.A de C.V.	El proyecto se desarrolla en un predio con una superficie de 24.7 has. Tendrá una vida útil de 20 años en donde inicialmente se realizarán actividades de desmonte y despalme, como previo para iniciar con la etapa de operación y mantenimiento, es decir con la extracción del material. La etapa de abandono del sitio incluye actividades de rehabilitación que se llevarán a cabo posterior al aprovechamiento de material en los siguientes 3 años. En un área de 7.97 has. se extrae feldespato, usando una superficie de 6.17 has. para la extracción y 1.80 has. para el almacenamiento de material fértil. De lo anterior, 4.91 has. necesitaron cambio de uso de suelo. La inversión requerida para el proyecto según la MIA presentada en 2018 es \$16,659,451 de pesos. <sup>32</sup>	MIA-R para el Proyecto Ecominerali 1, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla (folio 21PU2017M0105), presentado en 2017 para un periodo de 20 años. Autorizada.	Comunidad de Metepec en el municipio de Zacatlán

<sup>30</sup> Registro Público de Derechos de Agua (Repda): <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

<sup>31</sup> Solicitud de acceso a la información folio 0001000090316

<sup>32</sup> Gruppo Minerali Maffei S.p.A., «MIA 21PU2017M0105», 21 de marzo de 2018, <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/pue/resolutivos/2017/21PU2017M0105.pdf>.

(5) Ranchito Velázquez Feldmex S.A. de C.V.	Es una mina de cielo abierto para la extracción de feldespato, así como una instalación industrial para el lavado de feldespato que se comercializa en el Estado de Tlaxcala. El área en donde se desarrolla el proyecto ha operado como mina para la extracción de feldespato desde 1990. En 2004, la empresa presentó una MIA para la operación de una mina con una vida útil de 10 años. La empresa estimó que en el área había un excedente para la explotación correspondiente a un perfil de 10 metros, sin embargo, mencionó que una vez concluido el periodo establecido para la vida útil del proyecto, se desarrollarán los estudios correspondientes para analizar la superficie restante, la cual será de aproximadamente 61 has., para definir la continuidad del proyecto. Al día de hoy el proyecto sigue activo. La inversión requerida para la mina en 2004 fue proyectado a \$2,275,400 de pesos para gastos de operación, salarios, pago sistema de transporte, almacén, sistema de lavado, en un año de operación. <sup>33</sup>	Estudio Técnico Justificativo para “Cambio de Uso de Utilización de Terrenos Forestales Para la Extracción de Feldespato”, para solicitar cambio de uso de suelo, sin dejar claro cuales serían las medidas de prevención, mitigación y/o compensación.  MIA-P para la extracción en mina y lavado de feldespato (folio 21PU2004M0003), presentado en 2004 para un periodo de 10 años. Autorizada. MIA-P para la extracción en mina y lavado de feldespato (folio 21PU2011FD009), presentado en 2011 para un periodo de 10 años. Autorizada. Títulos del Repda para uso industrial: (10PUE114023/27FMDL16) autoriza 51,840 m3/año. Para descarga: (10PUE113972/27FMDL16) autoriza 1.4 m3/año. <sup>34</sup>	Municipio de Zacatlán
--	--	---	-----------------------

### c. Generación de energía

En cuanto a producción y consumo eléctrico, el estado de Puebla cuenta con una extensa infraestructura de transmisión que permite la interconexión tanto de fuentes convencionales como renovables. Sus redes de transmisión se conectan principalmente con los estados de Veracruz, Tlaxcala, México, Hidalgo, Morelos y Ciudad de México. Por su ubicación geográfica cuenta además con un importante potencial para la generación de energías solar, eólica y geotérmica. En el caso de la energía solar, según la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Puebla (SMDO) más de la mitad del territorio del estado cuenta con una Irradiación Directa Normal diario promedio superior a los 6.0 kWh/m<sup>2</sup> que es muy superior a ciudades que son conocidas por aprovechar esta fuente de energía como Madrid o Múnich.<sup>35</sup> En el caso de la energía eólica, el estado cuenta con un importante potencial en la zona este y sureste en donde se alcanzan velocidades de 6.5 m/s y 7.0 m/s.<sup>36</sup> En cuanto a la energía geotérmica, el estado cuenta con territorios aptos para la generación de energía, particularmente en el norte con temperatura probable del subsuelo de entre 140 C° y 250 C°.<sup>37</sup> Por todo lo anterior, en el estado se cuentan con diversos proyectos utilizando este tipo de energías renovables como veremos más adelante.

A 2022 el estado de Puebla cuenta con una capacidad instalada de 701,840 Megavatios (MW). Equivalentes al 1.16% de la capacidad instalada a nivel nacional.<sup>38</sup> De esa capacidad instalada, el 31.9% proviene de hidroeléctricas, 26.2% de ciclo combinado, 15.1% de eólica, 6.6% geotérmica, 5.5% de turbina de vapor y 4.7% de combustión interna.<sup>39</sup> Asimismo,

<sup>33</sup> Feldmex S.A. de C.V., «MIA 21PU2004M0003», 2004, <http://sinat.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/pue/estudios/2004/21PU2004M0003.pdf>.

<sup>34</sup> Registro Público de Derechos de Agua (Repda): <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

<sup>35</sup> SMDO, «Estrategia de Eficiencia y Transición Energética del Estado de Puebla» (Puebla: Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Puebla, 2021), [https://smadsot.puebla.gob.mx/images/EETEEP\\_Final\\_2\\_compressed.pdf](https://smadsot.puebla.gob.mx/images/EETEEP_Final_2_compressed.pdf).

<sup>36</sup> SMDO.

<sup>37</sup> SMDO.

de esa capacidad instalada, el 48% se hace a través de centrales pertenecientes a la empresa pública CFE Generación, el 17% corresponde a permisos otorgados a otras empresas privadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica, el 29% es de autoabastecimiento que utilizan la infraestructura de transmisión y distribución para transportar la energía desde sus centros de generación hasta sus centros de consumo.<sup>40</sup>

De acuerdo con la SMDO dentro de las principales fuentes de producción primaria de energía se cuentan: la leña (21.91 PJ), seguida de hidroeléctrica (5.76 PJ), eólica (3.56 PJ), geotérmica (1.92 PJ), solar (0.08 PJ) y biogás (0.04 PJ).<sup>41</sup>

En el balance energético el estado produce 33.19 PJ y tiene un consumo total de 219.67 PJ, el cual es obtenido mediante importaciones interestatales. Los sectores con mayor consumo de energía eléctrica son el transporte (36%) y el industrial (36%), seguidos del residencial (22%), comercial y servicios (4%), agropecuario (1%) y público (0.004%). El consumo total de energía depende 85.3% de energías fósiles, 9.5% proviene de la leña y el 5.2% proviene de fuentes de energías renovables.<sup>42</sup>

**TABLA 3. PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LA SNP**

Proyecto Matriz + Subsidiaria	Descripción del proyecto	Autorizaciones	Ubicación
(6) Central Hidroeléctrica Atexcaco  Autlán Holding S.A.P.I. de C.V.  + Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V.	En 2011, la empresa inauguró esta central que tiene una capacidad de generar 30 MW de energía eléctrica para abastecer los hornos de fundición de ferroaleaciones Autlán en su planta en Teziutlán. La infraestructura del proyecto consiste en un complejo de tres presas y 2,789 metros de túneles construidos por la CFE en los años 60 como parte de la obra hidroeléctrica Mazatepec, las cuales conducen los ríos Acateno, Calapa, Atexcaco, Xiucayucan, Xomiaco, Puxtla, y Colaxtitla, todos estos afluentes del río Apulco, a una casa de máquinas construido en el mismo sitio en donde se ocurrió el aprovechamiento por parte de la CFE anteriormente. La inversión para modernizar esta infraestructura y construir la nueva casa de máquinas fue de al menos \$1,200,000,000 pesos. <sup>43</sup>	MIA-P para Ampliación del Proyecto Hidroeléctrico Atexcaco (Folio 21PU2008E0001), presentado en 2008, para un periodo de 50 años.  Manifestación de Impacto Ambiental General (MIA-G) para el Proyecto Hidroeléctrico Atexcaco, presentada en 1999, para un periodo de 53 años.  Permiso E/574/AUT/2007 de la CRE que autoriza una capacidad de 36 MW por modalidad de Autoabastamiento  Títulos del Repda para la generación de energía eléctrica: (10PUE115671/27JAOC12) autoriza 16,083,000 m3/año, (10PUE100215/27JAGC08) autoriza 42,258,240 m3/año, (10PUE100216/27JAGC08) autoriza 15,137,280 m3/año, (10PUE100214/27JAGC08) autoriza 78,524,640 m3/año. Para uso industrial: (10PUE104125/27FDDL18) autoriza 74,951 m3/año, (10PUE159249/28FADA17) autoriza 36,9481,562 m3/año. <sup>44</sup>	Municipio de Teziutlán

<sup>38</sup> SENER, «Sistema de Información Energética. Capacidad instalada por entidad federativa», 2023, <https://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=cuadro&cveuca=IIIA1C03>.

<sup>39</sup> SMDO, «Estrategia de Eficiencia y Transición Energética del Estado de Puebla».

<sup>40</sup> SMDO.

<sup>41</sup> SMDO.

<sup>42</sup> SMDO.

<sup>43</sup> Miguel Hernández, «Puebla prende luces en Central Hidroeléctrica», El Economista, 6 de octubre de 2011, <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Puebla-prende-luces-en-Central-Hidroelectrica-20111006-0110.html>.

<sup>44</sup> Registro Público de Derechos de Agua (Repda): <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

<p>(7) Central Hidroeléctrica Puebla 1 (PHP1)</p> <p>Grupo COMEXHIDRO S. de R. L. de C. V.</p> <p>+ DESELEC 1</p>	<p>Pretende construir una central hidroeléctrica con una capacidad de generar 60MW para abastecer energía a WalMart, Waldo's Mart, Suburbia, Vips, Colchas de México e Ileana Jinich Mekler. Las obras principales de infraestructura de la central consisten en una presa derivadora de concreto en el río Ajajalpa con una altura de 42 metros y de 82 metros de longitud para crear un embalse de 9.95 has. con capacidad de almacenamiento máximo de 900,000 m3 y una longitud desde la cortina hasta la cola del embalse de 1,531 metros, así como un vertedor de excedencias que estará integrado al cuerpo de la cortina con una longitud total de cresta de 65 metros, 5.06 km de túneles de conducción, y una casa de máquinas con dos turbinas Pelton. La planta también cuenta con una subestación eléctrica y está conectada con la red nacional a través de una línea de alta tensión (115 kV) de aproximadamente 40 km de longitud. Para tener acceso a la cortina de la presa y al portal de entrada, el proyecto implicará una rampa-túnel de m16 campos activos para la extracción de hidrocarburos de 1 km de longitud y un camino de apoyo para acceso de rampa de 580 metros. La inversión estimada para la realización de las obras fue \$126,708,000 dólares americanos en 2011.<sup>45</sup> Además pretende construir una segunda presa denominada Presa Zoquiapa ubicada en el municipio Tlapacoya, con una inversión estimada de \$28,500,000 de pesos en 2017.<sup>46</sup></p>	<p>MIA-R para el Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1 (Folio 21PU2011E0018), presentada en 2011 para un periodo de 30 años.</p> <p>MIA-R para el Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1 (Presa Zoquiapa) (Folio 21PU2017E0082), presentada en 2017 para un periodo de 30 años.</p> <p>Permiso E/1067/AUT/2013 de la CRE que autoriza una capacidad de 60 MW por modalidad de Autoabastamiento.</p> <p>Título del Repda para generación de energía eléctrica: (10PUE155533/27JADA15) autoriza 350,000,000 m3/año.<sup>47</sup></p>	<p>Municipios de Ahuacatlán, Tlapacoya y San Felipe Tepatlán</p>
<p>(8) Planta Solar Fotovoltaica Pachamama II</p> <p>Impala S.A.S.</p> <p>+ NEOEN</p>	<p>Es una planta solar fotovoltaica, que consiste en 942,857 paneles fotovoltaicos del módulo Trina-350 W que suman una capacidad de generación de 330 MW y abarcan una superficie de 1,146 has. La planta también cuenta con una subestación eléctrica y está conectada con la red nacional a través de una línea de alta tensión (400 kV) de 2 km de longitud. Su inversión fue alrededor \$330,000,000 de dólares americanos, de las cuales 30% proviene de fondos propios y 70% proviene de fuentes externas.<sup>48</sup></p>	<p>MIA-R para Parque Fotovoltaico Pachamama II (Folio 21PU2011ED011), presentada en 2017, para un periodo de 25 años.</p> <p>Permiso E/1984/GEN/2017 de la CRE que autoriza una capacidad de 330 MW por modalidad de Generación.</p>	<p>Ejido Itzoteno en el municipio de Tepeyahualco</p>

<sup>45</sup> Deselec 1, S. de R.L. de C.V., *Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1*, 2011.

<sup>46</sup> Deselec 1, S. de R.L. de C.V., *Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1 (Presa Zoquiapa)*, 2017.

<sup>47</sup> Registro Público de Derechos de Agua (Repda): <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

<sup>48</sup> ENR NL. S.A. de C.V. (Grupo Neoen), *Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional Proyecto Fotovoltaico Pachamama II*, 2017.

<p>(9) Central Fotovoltaica Cuyoaco</p> <p>Iberdrola S.A.</p> <p>+ Iberdrola Renovables Norte S.A. de C.V.</p>	<p>Es un parque fotovoltaico en la SNP, que es operada por la subsidiaria Iberdrola Renovables Norte S.A de C.V. y Grupo P. I. Made/ Impulsora Latinoamericana de Energía Renovable/Grupo Alquimara. Cuenta con una capacidad autorizada de 200 MW. Para generar electricidad el central ocupa 800,000 paneles solares, cubriendo un superficie de 674.22 has. Entró en operación en 2020. Iberdrola S.A. además opera tres parques eólicos en los municipios de Cañada de Morelos, Chapulco, Esperanza y Nicolás Bravo ubicados en el Valle de Tehuacán en el Estado de Puebla.</p>	<p>MIA-R para Central Fotovoltaica Cuyoaco-200 MW (Folio 21PU2016E0062), presentada en 2016, para un periodo de 25 años.</p>	<p>Municipios de Cuyoaco y Ocoatepec</p>
	<p>+ Otros proyectos en el Estado de Puebla:</p>		
	<p>Parque Eólico Pier II: Primer parque eólico del Estado de Puebla. Operado por la subsidiaria Pier II Quecholac Felipe Ángeles, S.A. de C.V., ubicado en los municipios Cañada Morelos, Chas.pulco, Esperanza y Nicolás Bravo. Este parque eólico cuenta con el permiso E/1054/AUT/2013, otorgado el 24 octubre de 2013 por el CRE con una inversión de 132 millones de dólares<sup>49</sup>. Cuenta con 33 aerogeneradores y una capacidad autorizada de 66 MW. Entró en operación en julio de 2015. Ubicación: <a href="https://goo.gl/maps/TYXagsnqizFg6u8eA">https://goo.gl/maps/TYXagsnqizFg6u8eA</a></p>		
	<p>Parque Eólico Pier Fase B.2. Segundo parque eólico construido en el Estado de Puebla, operado por la subsidiaria Parque Industrial de Energía Renovable, S.A. de C.V. (ILER) y Grupo P. I. Made /Impulsora Latinoamericana de Energía Renovable. Se encuentra e los municipios de Cañada Morelos, Chas.pulco, Esperanza y Nicolás Bravo. Cuenta con el permiso E/1204/AUT/2014 otorgado por el CRE el 11 abril 2014. y una capacidad autorizada de 44MW. Entró en operación en julio de 2015.</p>		
	<p>Parque Eólico Pier IV. Operada por la subsidiaria Pier IV S.A. de C.V. &amp; Grupo P. I. Made/ Impulsora Latinoamericana de Energía Renovable. Se ubica en los municipios de Cañada Morelos, Chas.pulco y Nicolás Bravo. Cuenta con la MIA 21PU2015E0028 aprobada el 11 diciembre 2015 y el permiso de la CRE E/1207/AUT/2014 otorgado el 11 abril 2014. Entró en operación en Agosto de 2020.</p>		

<sup>49</sup> CRE, «Tabla de Permisos de Generación e Importación de Energía Eléctrica Administrados al 30 de abril de 2016», 2016, <https://www.cre.gob.mx/documento/1814.xlsx>.

(10) Sistema Hidroeléctrico de Necaxa	El Sistema Hidroeléctrico de Necaxa fue inaugurado en 1905 y representa la cuna de la electricidad de México.	Permiso E/1730/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 16 MW por modalidad de Generación.	Municipios de Juan Galindo y Huauchinango.
Mota-Engil SGPS SA	El Sistema cuenta con cinco presas, dos en Hidalgo y tres en Puebla: Nexapa (15,780,000 m3), Tenango (43,000,000 m3) y Necaxa (45,000,000 m3). Capta el flujo de unos 40 ríos en una cuenca de captación de 1,400 km2 en la Sierra Norte de Puebla, lo cual se conduce por un conjunto de canales de 30 km y túneles de 50 km. <sup>50</sup> Sus plantas generadoras tienen una capacidad total aproximada de 281 MW. <sup>51</sup>	Permiso E/1804/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 16 MW por modalidad de Generación.	
+ Generadora Fénix S.A.P.I. de C.V.	Después de la extinción de Luz y Fuerza del Centro en 2009 que operaba el Sistema Hidroeléctrico de Necaxa, Mota-Engil SGPS S.A. se asoció con el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y la Cooperativa Luz y Fuerza para formar la empresa Generadora Fénix S.A.P.I. de C.V. en septiembre de 2015 para comercializar la energía generada por el Sistema Hidroeléctrico de Necaxa. <sup>52</sup> A Martín Esparza, a nombre del SME, le entregaron el 40% de las acciones, mientras que la Cooperativa Luz y Fuerza sólo recibió 9% de las acciones y Mota-Engil SGPS S.A. se quedó con el 51% de las acciones sin poner un solo centavo. <sup>53</sup>	Permiso E/1811/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 16 MW por modalidad de Generación.	
	El gobierno del expresidente Peña Nieto instruyó la entrega de las plantas del Sistema Hidroeléctrico de Necaxa a esta nueva empresa el 7 de octubre de 2015, privatizándolo "sin contraprestación alguna en beneficio del Gobierno Federal, en incumplimiento de los artículos 27 de la Constitución." <sup>54</sup>	Permiso E/1812/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 16 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1731/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1732/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1800/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1801/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1802/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1803/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 15 MW por modalidad de Generación.	
		Permiso E/1805/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 8 MW por modalidad de Generación.	

<sup>50</sup> Martínez Miranda, Elio Agustín, and María de la Paz Ramos Lara. "Funciones de Los Ingenieros Inspectores al Comienzo de Las Obras Del Complejo Hidroeléctrico de Necaxa." *Historia Mexicana* LVI, no. 1 (2006): 231-86 & Barrios Ordóñez, j. Eugenio, Miguel Angel Martínez Cordero, Blanca Jiménez Cisneros, Adolfo Lara Vázquez, Rubén Barocio Ramírez, and José María Franco Mariscal. "Programa de Manejo Del Sistema Hidrológico de Necaxa: Diagnóstico, Implementación y Financiamiento." Presented at the XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Cancún, October 27, 2002.

<sup>51</sup> Galeana, Mario. "Reconoce Generadora Fénix Nulo Impacto Social En La Sierra Norte." *Contrareplica*, July 30, 2020. <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Reconoce-Generadora-Fenix-nulo-impacto-social-en-la-Sierra-Norte20203070>.

<sup>52</sup> Olvera, Dulce. "Esparza Amañó La Elección En El SME Por El 'Negocio Millionario' de Generadora Fénix, Denuncian." *Sin Embargo*, August 7, 2019. <https://www.sinembargo.mx/07-08-2019/3617423> & Almazán González, José Antonio. "Los Electricistas Once Años Después de La Extinción de Luz y Fuerza Del Centro." *Pie de Página*, October 9, 2020. <https://piedepagina.mx/los-electricistas-once-anos-despues-de-la-extincion-de-luz-y-fuerza-del-centro/>.

<sup>53</sup> Almazán González, José Antonio. "Los Electricistas Once Años Después de La Extinción de Luz y Fuerza Del Centro." *Pie de Página*, October 9, 2020. <https://piedepagina.mx/los-electricistas-once-anos-despues-de-la-extincion-de-luz-y-fuerza-del-centro/> & Galeana, Mario. "Reconoce Generadora Fénix Nulo Impacto Social En La Sierra Norte." *Contrareplica*, July 30, 2020. <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Reconoce-Generadora-Fenix-nulo-impacto-social-en-la-Sierra-Norte20203070>.

<sup>54</sup> Auditoría Superior de la Federación. "Bienes Enajenados de Luz y Fuerza Del Centro." Mexico City: Cámara de Diputados, December 9, 2016, p. 10-21.

Permiso E/1806/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 8 MW por modalidad de Generación.

Permiso E/1807/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 8 MW por modalidad de Generación.

Permiso E/1808/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 7 MW por modalidad de Generación.

Permiso E/1809/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 7 MW por modalidad de Generación.

Permiso E/1810/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 7 MW por modalidad de Generación.

Permiso E/1863/GEN/2016 de la CRE que autoriza una capacidad de 5.30 MW por modalidad de Generación.

Título de Repda para generación de energía eléctrica: (10PUE100218/27JAGC18) autoriza 3,558,616,410 m<sup>3</sup>/año.

## d. Hidrocarburos

En el tema de hidrocarburos, entre enero y julio de 2023, México produjo 1.8 millones de barriles diarios de petróleo, 66.18% extraídos en aguas territoriales, 26,09% en Tabasco, 5.46% en Veracruz, 1.59% en Chiapas, 0.41% en Tamaulipas, 0.26% en Puebla y 0.01% en San Luis Potosí.<sup>55</sup> Según la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), por su posición geográfica Puebla tiene ventajas estratégicas para la distribución de hidrocarburos hacia el centro del país. Además cuenta “con 1,579 pozos de exploración y extracción, de los cuales 459 se encuentran activos, repartidos en 11 campos, con reservas probadas en 479.1 millones de barriles de petróleo crudo equivalente”.<sup>56</sup> Si se tienen en cuenta los yacimientos no convencionales en lutitas, es decir con potencial para fracturación hidráulica o fracking, se considera que el yacimiento de Tampico-Misantla<sup>57</sup>, que se encuentra al norte de la SNP, cuenta con un potencial de 34.8 millones de barriles de aceite y 20.7 miles de millones de pies cúbicos de gas húmedo, que la convierte en la región más importante en cuanto a yacimientos no convencionales en México.<sup>58</sup>

<sup>55</sup> SENER, «Producción de petróleo crudo por entidad federativa», Sistema de Información Energética, 2023, <https://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=cuadro&cvequa=PMXB1C02>.

<sup>56</sup> ASEA, «Colaboración del Sector Hidrocarburos en Puebla», 8 de febrero de 2022, <http://www.gob.mx/asea/prensa/colaboracion-del-sector-hidrocarburos-en-puebla-294264?idiom=es>.

<sup>57</sup> Incluye desde el extremo sur de Tamaulipas hasta la parte central de Veracruz, así como segmentos del oriente de San Luis Potosí e Hidalgo, el norte de Puebla y el occidente del Golfo de México, hasta la plataforma continental.

<sup>58</sup> CNH, «Retos y Oportunidades de la Producción de Petróleo y Gas Natural de Yacimientos No Convencionales en México» (CDMX: Comisión Nacional de Hidrocarburos, 2022), <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/766408/Retos-Oportunidades-YNC-2022.pdf>.

Puebla es el quinto estado con mayor producción de gas natural asociado (0.34%), después de las aguas territoriales (76.20%), Tabasco (17.06%), Veracruz (3.07%) y Tamaulipas (0.43%).<sup>59</sup> El estado no cuenta con fuentes de gas natural no asociado. Por su ubicación, Puebla cuenta con importantes vías para el traslado de gas natural licuado desde el puerto de Veracruz al interior del país. Asimismo cuenta con el gasoducto Morelos que cruza por Tlaxcala, Puebla y Morelos y está en construcción el gasoducto Tuxpan-Tula el cual se conectará con el proyecto puerta al sureste. Al norte de la SNP se identificaron 16 campos para la extracción de hidrocarburos que se encuentran activos.

**TABLA 4. PROYECTOS DE HIDROCARBUROS EN LA SNP**

Proyecto Matriz + Subsidiaria	Descripción del proyecto	Autorizaciones	Ubicación
(11) Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan-Tula  TC Energy Corporation  + Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C.V (TGNH)	La empresa tiene a su cargo la responsabilidad del diseño, construcción, equipamiento, instalación, operación y mantenimiento del gasoducto. Cruza algunos de los municipios de la SNP. Según la CFE, este gasoducto transportará gas del sur de Texas hacia Veracruz, Puebla e Hidalgo, así como las regiones Centro y Occidente de México. Se tiene previsto que este gasoducto tenga una longitud aproximada de 283 km a través de los cuales transporte 886,000,000 de pies cúbicos diarios. Este proyecto, se realiza con una inversión estimada de \$458,000,000 de dólares americanos y tendrá una duración de 25 años. <sup>60</sup> Este proyecto se está realizando a través de la filial TGNH, quien firmó el contrato SE-DM-TXTU-004-2015 con la CFE. <sup>61</sup> Originalmente estaba programado para completarse en 2018, pero su construcción se retrasó debido a la oposición de las comunidades indígenas afectadas como veremos más adelante.	Permiso G/19897/TRA/2017 de la CRE el 16 de febrero de 2017 por una vigencia de 30 años para el transporte de gas natural. <sup>62</sup>  Mediante el oficio ASEA/UGI/DGGTA/0423/2016, el 13 de mayo del 2016 la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) evaluó la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Con este oficio se autoriza de manera condicionada el Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan-Tula, otorgando 30 meses de vigencia para la preparación y construcción del proyecto y 25 años para su operación y mantenimiento. <sup>63</sup>  La CFE mediante el Boletín de prensa número CFE-BP-124/21vf, del 1 de agosto de 2021, informó que formalizó un acuerdo de entendimiento con la empresa TC Energy para consolidar los proyectos entre ambas empresas, particularmente para terminar la construcción del gasoducto Tuxpan-Tula, así como desarrollar un sistema de transporte de gas natural por mar hasta el sureste mexicano y, unificar todos los contratos de servicio de transporte en el centro del país en uno solo contrato. <sup>64</sup> Según el recurso de revisión RRA 11716/21, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el contenido de	Municipio de Teziutlán

<sup>59</sup> SENER, «Producción de petróleo crudo por entidad federativa».

<sup>60</sup> Banobras, «0766 CFE: Gasoducto Tuxpan-Tula», Proyectos México, accedido 30 de agosto de 2023, [https://www.proyectosmexico.gob.mx/proyecto\\_inversion/766-cfe-gasoducto-tuxpan-tula/](https://www.proyectosmexico.gob.mx/proyecto_inversion/766-cfe-gasoducto-tuxpan-tula/).

<sup>61</sup> Contrato de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrado entre la CFE y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C.V. 26 de noviembre de 2015. Disponible aquí: [https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/15\\_11\\_GN\\_Huas\\_SE\\_DM\\_TXTU\\_004\\_2015\\_ver\\_pub-CONTRATO.pdf](https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/15_11_GN_Huas_SE_DM_TXTU_004_2015_ver_pub-CONTRATO.pdf)

<sup>62</sup> CRE, «Título de Permiso de Transporte de Gas Natural G/19897/TRA/2017 Otorgado a Transportadora de Gas Natural De La Huasteca, S. de R. L. de C. V.», 16 de febrero de 2017, <https://drive.cre.gob.mx/Drive/ObtenerPermiso/?id=N2JINGYzOTEtZjBiOC00YTUzLTlyMzQ1LWQ3ZjjiNmE2ZGUwMQ==>.

<sup>63</sup> ASEA, «Oficio Resolutivo ASEA/UGI/DGGTA/0423/2016», 13 de mayo de 2016, [http://104.209.210.233/gobmx/repositorio/FRACCION\\_XX-VII/A-09-%20DGA0255-%2008%20-%2016-DGGTA.pdf](http://104.209.210.233/gobmx/repositorio/FRACCION_XX-VII/A-09-%20DGA0255-%2008%20-%2016-DGGTA.pdf).

<sup>64</sup> CFE, «La Comisión Federal de Electricidad y TC Energía firmaron un acuerdo de entendimiento para consolidar los proyectos entre ambas empresas», 1 de agosto de 2021, [https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/124\\_FirmaentendimientoTC\\_vf.pdf](https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/124_FirmaentendimientoTC_vf.pdf).



este acuerdo está clasificado, para “proteger las actividades empresariales, económicas y comerciales que lleva a cabo esta empresa eléctrica nacional actuando de manera honesta, eficiente y con responsabilidad social y ambiental”.<sup>65</sup> Esta información está reservada por dos años a partir del 21 de septiembre de 2021. Este acuerdo de entendimiento fue además clasificado “totalmente como confidencial, por contener datos relacionados con hechos de carácter jurídico o administrativo relativos al manejo del negocio de sus respectivos titulares (personas morales de derecho privado), así como sobre sus procesos de toma de decisiones”.<sup>66</sup>

El 19 de septiembre de 2022, CFenergía Sociedad Anónima de Capital Variable promovió el amparo 1819/2021 el cual dejó insubsistente la RRA 11716/21 hasta que no sea emplazada CFenergía SA de CV como tercera interesada y pueda dar su opinión la conveniencia de dar a conocer una versión pública del acuerdo de entendimiento.

Resultado de dicho amparo se emite la resolución del RRA 11716/21-Bis del 22 de marzo de 2023. CFenergía S.A de CV señala que no es posible dar a conocer ese acuerdo de entendimiento porque se viola el secreto comercial. El 27 de febrero de 2023 se reconoce como terceros interesados a las empresas Energía Mexicana S. de R.L. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

El pasado 8 de junio de 2023 en boletín de prensa CFE-BP-69/23vf refrendaron la alianza entre CFE y TC Energy a un año de su formalización. Allí señalaron que “se trabaja en culminar el gasoducto Tuxpan-Tula y Tula-Villa de Reyes, sistema que abastecerá de gas natural a la región centro del país, clave para descarbonizar a México”.<sup>67</sup>

(12) 16 campos activos para la extracción de hidrocarburos

Petróleos Mexicanos  
+ PEMEX Exploración y Producción S.A. de C.V.

La extracción de hidrocarburos se realiza mediante asignaciones a empresas productivas del estado o a través de contratos con estas o con particulares de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución. En la SNP se identificaron 16 campos que cuentan con asignaciones para la extracción de hidrocarburos otorgadas a Petróleos Mexicanos. Esta empresa productiva del estado realiza las operaciones

Las asignaciones son otorgadas por la SE y tienen una vigencia de 30 años. Las asignaciones de los 16 campos identificados son:<sup>69</sup>

AE-0382-5M - AMATITLAN  
AE-0387-4M - HUMAPA  
AR-0416-2M - CAMPO COYOL  
AR-0426-3M - CAMPO HUMAPA  
A-0055-2M - CAMPO CACAHUATENGO

Venustiano Carranza, Francisco Mena, Tenampulco, Huehuetla, Pantepec, Zihuateutla, Xicoteppec, Jalpan, Acateno y Ayotoxco de Guerrero<sup>70</sup>

<sup>65</sup> INAI, «RRA 11716/21», 8 de diciembre de 2021, <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

<sup>66</sup> INAI, «RRA 11716/21-Bis», 22 de marzo de 2023, <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

<sup>67</sup> CFE, TC Energy Corporation, y CFenergía, «CFE Y TC Energía refrendan Alianza Estratégica con proyectos que fortalecerán la soberanía energética de México», 7 de junio de 2023, [https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/69\\_CFETCEnergia.pdf](https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/69_CFETCEnergia.pdf).

<sup>69</sup> CNH. «Administración de Asignaciones». Accedido 12 de enero de 2024. <https://asignaciones.hidrocarburos.gob.mx/?tab=gral>.

<sup>70</sup> Los campos referidos en este apartado son más extensos, aquí sólo se mencionan los que pertenecen a la SNP. Ver: <https://mapa.hidrocarburos.gob.mx/>.

de exploración y extracción a través de la subsidiaria PEMEX Exploración y Producción S.A. de C.V., fundada en 1992. El norte de la SNP es parte de la provincia petrolera Tampico-Misantla con alto potencial para la extracción convencional y no convencional de hidrocarburos (fracking). Los 16 campos que cuentan con territorio en la SNP son: Agua Fría, Cacahuatengo, Coapechaca, Santiago, Coyula, Miquetla, Campo Palo Blanco, Tampico Misantla, Tampico Misantla 2, Chuyan, Waya, Furbero, Amatitlán, Humapa, Campo Humapa y Coyol. Petróleos Mexicanos (PEMEX) agrupa algunos de estos campos en proyectos, de los cuales fue posible identificar los siguientes con la información disponible: Agua Fría-Coapechaca, Amatitlán-Agua Nacida, Miquetla-Mihuapán, Presidente Alemán-Furbero, Coyol-Humapa<sup>68</sup>

A-0217-2M - CAMPO MIQUETLA  
 A-0255-M - CAMPO PALO BLANCO  
 A-0004-4M - CAMPO AGUA FRIA  
 A-0094-5M - CAMPO COAPECHACA  
 A-0107-4M - CAMPO COYULA  
 AE-0122-M - TAMPICO MISANTLA  
 AE-0121-M - TAMPICO MISANTLA  
 AE-0183 - FURBERO  
 AR-0460-M - CAMPO SANTIAGO  
 AE-0175-2M - CHUYAN  
 AE-0182-M - WAYA

### III. LAS PRINCIPALES EMPRESAS EXTRACTIVAS EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Como se mencionó anteriormente, una característica del extractivismo es que la información que rodea sus actividades es opaca, es una constante que las comunidades se enteren que el municipio en el que viven tiene una concesión minera, asignación o contrato de hidrocarburos o energía eléctrica una vez que la empresa ha empezado su operación. Otro tipo de información estratégicamente ocultada es la relacionada con el flujo de dinero y los beneficiarios reales que controlan los proyectos.<sup>71</sup> Aquí el término “control” es fundamental ya que estos beneficiarios pueden tomar decisiones privadas sobre bienes públicos. No obstante, la información de estos beneficiarios es más difícil de conocer debido a que está diseñada para ser opaca por medio de figuras como el secreto bancario, contratos entre particulares o fiduciarios.<sup>72</sup>

El extractivismo no sólo hace referencia a un modelo de extracción sino también, a un sistema político y económico donde una élite económica puede tomar decisiones en materia de política pública para beneficio privado por encima del bienestar común, lo que en muchos casos se traduce en un fenómeno que identificamos como captura corporativa del Estado.

Para identificar a las personas beneficiarias reales seguimos los siguientes criterios: que tenga el 5% de los votos con la capacidad de remover cargos directivos, que controle e influya la toma de decisiones estructurales de una compañía y que posea el 5% de sus acciones, es decir el cinco por ciento de su propiedad o porción de la empresa que se puede poner a la venta.<sup>73</sup>

<sup>68</sup> CNH. «Clasificación de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos. Estadísticas de rentabilidad e incertidumbre». CNH, s. f. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109346/Clasificacion\\_de\\_los\\_proy\\_de\\_exploracion\\_y\\_explotacion\\_de\\_hidrocarburos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109346/Clasificacion_de_los_proy_de_exploracion_y_explotacion_de_hidrocarburos.pdf).

<sup>71</sup> Llamamos beneficiario real a “la persona física o natural, quien directa o indirectamente posee, controla y se beneficia de al menos el 5% de un activo o bien de la empresa”. Anna Nunenmann y Oscar Pineda, “Beneficiarios Reales en México” (Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), junio de 2018), <https://www.colaboratorio.org/beneficiarios-reales-en-mexico/>

<sup>72</sup> Nunenmann y Pineda.

<sup>73</sup> Nunenmann y Pineda.

La información sobre beneficiarios reales es de difícil acceso. Los beneficiarios reales que se detallan a continuación fueron identificados con base en la información de reportes financieros anuales, por ejemplo los reportes 20-F que contienen datos sobre la situación económica de la empresa; ventas, endeudamiento, actividades, flujo de dinero, accionistas, entre otros. Esta información se presenta auditada o verificada ante la Comisión de Bolsa de Valores de los Estados Unidos la cual regula la industria de valores, por lo tanto es obligatoria para cada empresa que cotiza en esa bolsa, sin embargo esto no significa que el reporte haya sido publicado. Las siguientes etapas del proyecto buscarán construir un mapa de actores donde se complemente la información de todos los beneficiarios reales, con el propósito de que sea aprovechada para las diversas estrategias de acción colectiva de las comunidades campesinas y forestales.

### **a. Almaden Minerals Ltd.**

Es una empresa canadiense fundada por Duane Poliquin en 1981. Cotiza en la bolsa de valores de Toronto (TSX: AMM) y de Nueva York (NYSE: AAU). Su enfoque es la exploración y explotación de oro y plata bajo el modelo de minería a cielo abierto. En 2010 descubrió el yacimiento “Ixtaca” en el estado de Puebla y para 2018 ya había completado su etapa de exploración, sumando más de 500 barrenos perforados en la zona y proyectando un yacimiento de varios millones de onzas de plata y oro.<sup>74</sup>

En 2022, la empresa contaba con un capital circulante de 7,463,140 de dólares canadienses, frente a un capital circulante de 10,651,264 dólares canadienses en 2021. La empresa tiene pasivos a largo plazo de 7,805,729 dólares canadienses en 2022, comparado con 6,457,408 dólares canadienses que tenía al final del año 2021, lo cual se relaciona con el pasivo por impuesto sobre la renta diferido del impuesto mexicano y el derecho especial de minería asociado con el proyecto “Ixtaca” de 3,090,208 dólares canadienses.<sup>75</sup> Según el Reporte Anual 2022, la empresa cuenta con tres filiales en propiedad absoluta (directa o indirecta): Puebla Holdings Inc. ubicada en Canadá; Minera Gorrion S.A. de C.V. y Molinos de Puebla S.A. de C.V. ubicadas en México.<sup>76</sup>

Duane Poliquin es el accionista fundador de Almaden Resources Corporation, es Presidente del Consejo de la Sociedad Azucar y Almadex, mientras que Morgan Poliquin, su hijo, es Presidente y Consejero Delegado de la empresa y supervisa los asuntos corporativos, además de dirigir el programa de exploración de la empresa, también es Director de la Sociedad Azucar y Almadex. En conjunto los empresarios poseen 9,625,029 de acciones equivalentes al 6.89%. Otros directivos poseen acciones por debajo del 5%.

El 28 de febrero de 2023, la lista de accionistas ordinarias de la empresa mostraba 210 accionistas registrados, incluidos los depositarios, y 137,221,408 acciones en circulación. Ciento setenta y seis de estos accionistas son residentes en Estados Unidos, poseen 38,493,539 acciones que representan el 28% de las acciones ordinarias emitidas y en circulación. Veintitrés de estos accionistas son residentes en Canadá y poseen 93,882,490 de

<sup>74</sup> Almaden Minerals Ltd., «ANNUAL REPORT (FORM 20-F)», 31 de diciembre de 2022, <https://static1.squarespace.com/static/5ed92e4d58c63e6402d44f65/t/644bf1e14be14d17afbd58e6/1682698726193/ALMADEN-Q4-2022-20F.pdf>.

<sup>75</sup> Almaden Minerals Ltd.

<sup>76</sup> Almaden Minerals Ltd., «Consolidated Financial Statements of Almaden Minerals Ltd.», 31 de diciembre de 2022, <https://static1.squarespace.com/static/5ed92e4d58c63e6402d44f65/t/64234d955edae976eda224ac/1680035223152/ALMADEN-Q4-2022-FS.pdf>.

acciones, que representan el 68% de las acciones ordinarias emitidas y en circulación. Once de estos accionistas son de otros países y poseen 4,845,379 acciones, que representan el 4% de las acciones ordinarias emitidas y en circulación.<sup>77</sup>

## **b. Covia Holdings LLC**

Covia Holdings LLC (antes Covia Holdings Corporation) se creó en 2018 de la fusión de las empresas Unimin y Fairmount Santrol en Delaware, Estado Unidos. Su propósito es proporcionar minerales y soluciones de materiales para los mercados industriales y energéticos. Participa en los mercados de industriales y energéticos en Estados Unidos, México, Canadá y China.<sup>78</sup>

La empresa tiene 44 subsidiarias en Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, México y China. En México se constituyó en 2012 a través de la empresa Grupo Materias Primas S. de R. L. de C. V., la cual cuenta con tres subsidiarias: Materias Primas Monterrey S. de R. L. de C. V.; Materias Primas Minerales de Ahuazotepec S. de R. L. de C. V. y Servicios Integrales Lampazos S. de R. L. de C. V. En la carta constitutiva de la empresa mexicana consta que es propiedad de Unimin Canada Ltd. y Unimin Finance Company LLC, actualmente subsidiarias de Covia Holdings LLC.<sup>79 80</sup>

Shawn Williams es Presidente del Consejo Ejecutivo y Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva, tras haber ocupado el cargo de Presidente de la Junta Directiva y Consejero Delegado en funciones de Covia desde 2021. Además, es consejero independiente de Tetra Technologies Inc. y Kirby Corporation. Fue CEO de Nexeo Plastics (2019- 2020) y Presidente para Momentive Performance Materials Inc..<sup>81</sup>

Entre las accionistas de Covia Holdings LLC se encuentran: Voya Investment Management LLC con propiedad de 354,757 de acciones ordinarias (0.27%); Saba Capital Management LP con propiedad de 169,353 de acciones ordinarias (0.13%); Columbia Management Investment Advisers LLC con propiedad de 131,719 de acciones ordinarias (0.10%); Neuberger Berman Investment Advisers LLC con propiedad de 62,625 de acciones ordinarias (0.05%); Fort Washington Investment Advisors Inc. con propiedad de 39,560 de acciones ordinarias (0.03%); y Newfleet Asset Management LLC con propiedad de 23,114 de acciones ordinarias (0.02%).

## **c. Gruppo Minerali Maffei S.p.A.**

Es una empresa italiana que surge de la fusión de los grupos Maffei y Gruppo Minerali. La empresa es dirigida por las dos familias propietarias y 6 directivos. El giro principal de la empresa es la explotación de yacimientos mineros, el procesamiento y comercialización los minerales industriales como feldespato, silica y materia prima secundaria o desechos industriales. En 2022, produjo más de 3,500,000 toneladas de materias primas y se encarga de la operación de extracción, tratamiento y comercialización de materias primas.<sup>82</sup> En 2022,

<sup>77</sup> Almaden Minerals Ltd., «ANNUAL REPORT (FORM 20-F)».

<sup>78</sup> Covia Holdings LLC, «Covia's Rich History», agosto de 2023, <https://www.coviacorp.com/about-us/history/>.

<sup>79</sup> United States Securities and Exchange Commission, «COVIA HOLDINGS CORPORATION AND SUBSIDIARIES», 31 de diciembre de 2018, [https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1722287/000156459019009040/cvia-ex211\\_14.htm](https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1722287/000156459019009040/cvia-ex211_14.htm).

<sup>80</sup> Registro Público de Comercio, «Grupo Materias Primas S. de R. L. de C. V.», agosto de 2023, <https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml>.

<sup>81</sup> Covia Holdings LLC, «Board of Managers», agosto de 2023, <https://www.coviacorp.com/about-us/board-of-managers/>.

<sup>82</sup> Gruppo Minerali Maffei S.p.A., «About Us», agosto de 2023, <https://www.mineraliindustriale.it/en/about-us/>.

Gruppo Minerali Maffei S.p.A tenía €202,000,000 euros de ingresos ante €171,000,000 de ingresos en 2021. Este año contaba con un capital circulante de €114,600,000 ante un capital circulante de €110,600,000 en 2021.<sup>83</sup> Como directores de la junta se encuentran: Andrea Bettini, Sabrina Bozzola, Paolo Danasino, Vera Ramon, Pierangelo Stangalino y Stefano Tronconi, pero no hay disponible información más detallada sobre sus funciones.

La empresa tiene 16 subsidiarias en Europa, Asia, África y América Latina.<sup>84</sup> En México, se constituye en 2003 la empresa Mexican Silicates S.A. de C.V., la cual se encarga en un inicio de llevar a cabo las actividades de investigación de yacimientos de feldespato en Zacatlán, Puebla, lo que derivó en la constitución de un “joint venture” con los propietarios de Feldmex S.A. de C.V., en donde participa de forma minoritaria. Posteriormente funda Ecominerali Mexicana S.A. de C.V. para la explotación de feldespato. Además, construye y pone en marcha una planta de molienda en el Estado de Tlaxcala, que entró en operaciones en 2005.<sup>85</sup>

Más del 93% de las acciones de la empresa son propiedad de sus dos principales accionistas: Pavim S.r.l. posee 2,699,356 de las acciones ordinarias (46.57%) y Iniziative Minerarie – S.R.L. posee 2,705,837 de las acciones ordinarias (46.68%).

#### **d. Feldmex S.A. de C.V.**

Feldmex S.A. de C.V. es una empresa mexicana dedicada a la exploración, explotación, extracción de materias primas, ubicada en el municipio de Zacatlán, en el Estado Puebla.<sup>86</sup> No cuenta con subsidiarias. Adolfo González Garrido es Presidente del Consejo de Administración y Director General, quien se acredita como albacea provisional de los bienes de quien en vida llevó el nombre de José Vicente Etelberto González Cázares. Además, se identifica a Simone Amico como Vocal, en su carácter de apoderada legal de Mexican Silicates S.A. de C.V..

Cuando Feldmex S.A. de C.V. se constituyó, la posesión de la empresa se dividió de la siguiente manera: José Vicente Etelberto González Cázares con el 90%, Ludivina Orta Torres con el 5% y Adolfo González Garrido con el 5%.<sup>87</sup> Actualmente, Gruppo Minerali Maffei S.p.A. posee una participación minoritaria en Feldmex S.A. de C.V. por medio de su subsidiaria de Mexican Silicates S.A. de C.V..<sup>88</sup>

#### **e. Autlán Holding S.A.P.I. de C.V.**

Esta empresa tiene su sede en San Pedro Garza García, Nuevo León y una de sus subsidiarias Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V. cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV: AUTLANB). Se fundó en 1953 para explotar una mina de manganeso en el municipio de Autlán, Jalisco. Entre 1989 y 1996, el gobierno mexicano operó la empresa. Desde 1996 ha sido una empresa privada.<sup>89</sup> La empresa se divide en cuatro unidades de negocio: Primero, Autlán

<sup>83</sup> Minerali Industriali, «Who we are. Our goals. Our mission.» (Novara: Minerali Industriali, 2022), <https://www.mineraliindustriale.it/en/about-us/>.

<sup>84</sup> Gruppo Minerali Maffei S.p.A., «About Us».

<sup>85</sup> Mexican Silicates, «LA SOCIEDAD», agosto de 2023, <https://mexicansilicates.com/la-sociedad/>.

<sup>86</sup> Registro Público de Comercio, «Feldmex S.A. de C.V.», agosto de 2023, <https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml>.

<sup>87</sup> Registro Público de Comercio.

<sup>88</sup> Minerali Industriali, «Feldspar and Silica Sand Production For the Glass Market in Central and South America», glass machinery plants & accessories (Novara: Minerali Industriali, 2014).

<sup>89</sup> María José García, «Empresas, familia y decisiones: cómo nació y creció Compañía Minera Autlán» (CDMX, 2007), <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/dv13zt462?locale=es>.

Manganeso, que se dedica a la extracción de mineral de manganeso y a la producción y venta de ferroaleaciones que se utilizan principalmente en la producción de acero. Autlán es el mayor productor de ferroaleaciones de manganeso de las Américas y el principal productor de mineral de manganeso en Norteamérica. Segundo, Autlán Metallorum, que extrae metales preciosos como el oro. Tercero, Autlán Energía, que genera electricidad a través de la hidroeléctrica Atexcaco. La central entró en operación en 2011 y provee de energía a los hornos de fundición de ferromanganeso de Autlán en Teziutlán, Puebla. Y cuarto, Autlán EMD, que convierte a Autlán en uno de los pocos productores de dióxido de manganeso electrolítico (EMD) en el mundo occidental.<sup>90</sup> Tiene operaciones en Hidalgo, Puebla, Veracruz, Sonora y Durango. También posee una planta de EMD en España.<sup>91</sup>

Algunas de sus subsidiarias son: Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V., Grupo Ferrominero S.A de C.V., Compañía de Energía Mexicana S.A de C.V., Proyectos Hidroeléctricos de Puebla S.A de C.V., Autlán Energía S.A. de C.V., GFM Resources Limited, GFM Trading de México S.A. de C.V y Minas de Santa Martha S.A.<sup>92 93</sup>

José Antonio Rivero Larrea es Presidente del consejo de administración de la Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V., es miembro del Consejo Ejecutivo de la Cámara Minera de México (y su presidente de 1999 a 2001) y miembro Ejecutivo de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero. Pedro Rivero González es el Director General y Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, es uno de los hijos de José Antonio Rivero Larrea.<sup>94</sup> María Guadalupe González es miembro del Consejo de administración. José Antonio Rivero González Jr. es miembro del Consejo de administración e hijo mayor de José Antonio Rivero Larrea. María Rivero González es miembro del Consejo de administración e hija de José Antonio Rivero Larrea. Otros miembros del consejo de administración son: Antonio Elosúa González, Dionisio Garza Medina Sarda, Everardo Elizondo, Fernando de Jesús Canales Clariond, Francisco Javier Garza Zambrano, Kevin O Kane, Oscar Maldonado Charles, Pedro Alberto Reynoso Jr. y Ricardo Sada Villarreal.<sup>95</sup>

El 99.99% de las acciones de Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. están bajo control del Banco Invex S.A. como el fiduciario del Fideicomiso de 3866. El Fideicomiso de Administración número 3866 tiene como Fideicomisarios a diversos miembros de la Familia Rivero González.<sup>96</sup>

## **f. Grupo COMEXHIDRO S. de R.L. de C.V.**

Grupo COMEXHIDRO S. de R.L. de C.V. se funda en 1997 para promover la generación de energía privada.<sup>97</sup> Es afiliado a Asergen S.C. y Administración y Servicios de Generación Eléc-

<sup>90</sup> García.

<sup>91</sup> Minera Autlán, «Informe Anual» (San Pedro Garza, N.L.: Minera Autlán, 2022), <https://www.autlan.com.mx/wp-content/uploads/2019/09/Reporte-Anual-2022-BMV.pdf>.

<sup>92</sup> Registro Público de Comercio, «MINAS DE SANTA MARTHA, S.A.», 2000, <https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml>.

<sup>93</sup> Autlán, «Reporte Anual y Estados Financieros Dictaminados 2022 Anexo N» (San Pedro Garza García: Autlán, 2022).

<sup>94</sup> Patricio de la Fuente González, «Hay que buscar siempre el cómo sí, no el por qué no: José Antonio Rivero Larrea», El Siglo de Torreón, 29 de agosto de 2022, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/hay-que-buscar-siempre-el-como-si-no-el-por-que-no-jose-antonio-rivero-larrea.html>.

<sup>95</sup> Autlán, «Reporte Anual y Estados Financieros Dictaminados 2022 Anexo N».

<sup>96</sup> Autlán.

<sup>97</sup> GRUPO COMEXHIDRO, «Somos», agosto de 2023, <http://www.comexhidro.com/?s=somos>.

trica, S.A. de C.V. también conocida como Grupo ASERGEN-COMEXHIDRO.<sup>98 99 100</sup> Se dedica a la construcción de infraestructura energética como gasoductos, plantas hidroeléctricas y parques eólicos. Los tres primeros proyectos hidroeléctricos privados bajo el esquema de autoabastecimiento en México fueron desarrollados por COMEXHIDRO S. de R.L. de C.V. en los estados de Jalisco, Michoacán y Guerrero. La empresa también está vinculada con la Asociación Mexicana de Energía Hidroeléctrica, la cual es dirigida por el director general de COMEXHIDRO S. de R.L. de C.V. y listado como una de sus subsidiarias en un documento interno de 2014.<sup>101</sup> Es una empresa de capital privado y por lo tanto no tiene información pública.

Según un documento interno de la empresa de 2014,<sup>102</sup> el grupo cuenta con 26 subsidiarias mexicanas, algunas de las cuales son: ASERGEN S.C., Asociación Mexicana de Energía Hidroeléctrica S.C., C.A. Hidroelectricidad S. de R.L. de C.V., COMEXHIDRO Parallel II S. A. de C.V., COMEXHIDRO Viento S. de R.L. de C.V., COMEXHIDRO S. A. de C.V., Deselec 1 S. de R.L. de C.V., Deselec A S. de R.L. de C.V., Desergen S. de R.L. de C.V., Econergy Mexicana Holdings y Compañía S. de R.L. de C.V., Electricidad de Oriente S. de R.L. de C.V., Electricidad del Golfo S. de R.L. de C.V., Electricidad del Istmo S. de R.L. de C.V., Electricidad del Soconusco S. de R.L. de C.V., Eólica Santa Catarina S. de R.L. de C.V., Promotora de Energía S. de R.L. de C.V. y Provedora Nacional de Electricidad S. A. de C. V..

Carlos Jinich Ripstein es Presidente de la empresa. Jacobo Mekler Waisburd es Director general y Presidente de la Asociación Mexicana de Hidroelectricidad. Y Solomón Camhaji Samra como representante legal y exdirector general de Minera Carbonifera Rio Escondido que es desde 1995 parte de Altos Hornos de México S.A.B. de C.V. (AHMSA).

No hay registros disponibles sobre los inversionistas de la empresa.

## **g. Impala S.A.S.**

Impala S.A.S. fue fundada en 2011 por Jacques Veyrat. Es una empresa Holding de inversiones en energía, moda, seguimiento digital, cosméticos y otros sectores. La empresa es privada con sede en París, Francia. Tiene un valor alrededor de €3,000,000,000 y es 100% propiedad de Veyrat y su familia.<sup>103</sup> La empresa participa en: Alés Groupe S.A., Eiffel Investment Group B.V., TagEnergy, Laboratoire Native, P&B Group, Augustinus Bader, Edgyn, Inexto, Pullin, Great Hotels Paris, TagHospitality y Vista Development SL.<sup>104</sup> En México, es propietaria al 100% de de Neoen S.A.<sup>105</sup> y sus subsidiarias Neoen Servicios Mexico S. A. de C. V. y ENR N.L. S.A. de C.V..

Jaques Veyrat es el Fundador, Presidente y Gerente. Fabrice Dumonteil es el Director General. Stéphanie Levan es la Directora de finanzas. Otros miembros del consejo de administración son: Vincent Revoles, Aurélien Tignoles, Simon Veyrat (hijo mayor de Jacques Veyrat), Xavier Barbaro, Erick Lauro y Paul Centeno Lappas responsable del proyecto en la SNP. Impala S.A.S

<sup>98</sup> Grupo Asergen-Comexhidro, «Beneficios y Acciones Comunitarias, PH Puebla 1 2014» (Mexico City: Deselec 1 S. de R.L. de C.V., 2014).

<sup>99</sup> Wikipedia, «César Augusto Rendón García», en Wikipedia, accedido 18 de septiembre de 2023, [https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=C%C3%A9sar\\_Augusto\\_Rend%C3%B3n\\_Garc%C3%ADa&oldid=152519121](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=C%C3%A9sar_Augusto_Rend%C3%B3n_Garc%C3%ADa&oldid=152519121).

<sup>100</sup> GRUPO COMEXHIDRO-ASERGEN, «EMP. GPO. COMEXHIDRO-ASERGEN» (GRUPO COMEXHIDRO-ASERGEN, 31 de enero de 2014), <https://asergen.com.mx/avisos/Empresas%20Grupo%20Comexhidro-Asergen.xlsx>.

<sup>101</sup> GRUPO COMEXHIDRO-ASERGEN.

<sup>102</sup> GRUPO COMEXHIDRO-ASERGEN.

<sup>103</sup> Impala S.A.S, «Discover the Diversity of Our Participations», Impala S.A.S, accedido 18 de septiembre de 2023, <https://www.impala-sas.com/en/participations-2/>.

<sup>104</sup> Impala S.A.S.

<sup>105</sup> Neoen, S.A., «Universal Registration Document Including the Annual Financial Report 2022» (Paris: Neoen, S.A., 7 de abril de 2023).

es 100% propiedad de la familia de Jacques Veyrat, uno de los hombres más ricos de Francia.<sup>106</sup> Impala S.A.S. posee 44.59% de las acciones de su subsidiaria Neoen S.A., responsable por una planta solar fotovoltaica en la SNP.

Otros accionistas de Neoen S.A. son El Fonds Stratégique de Participations con 6.08% de las acciones, la cual es una corporación francesa de inversiones estratégicas para 7 grandes bancos/compañías de seguros (BNP Paribas Cardif, CNP Assurances, Crédit Agricole Assurances, Société Générale Assurances, Groupama, BPCE Assurances y Suravenir), y Bpifrance S. A. (Banque Publique d'Investissement S.A.) con el 4.39% de las acciones, el cual es un banco de inversiones público 100% propiedad del gobierno francés.<sup>107</sup>

## **h. Iberdrola S.A.**

Iberdrola S.A. se dedica a la generación, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica en España, Reino Unido, Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Francia y Australia. Se centra especialmente en la generación y comercialización de energía eléctrica proveniente de fuentes eólica terrestre y marina, hidráulica, fotovoltaica, gas de ciclo combinado y nuclear, así como mediante baterías. Fue fundada en 1840 y tiene su sede en Bilbao, España. Cotiza en las Bolsas y Mercados Españoles (BME: IBE). Es el primer productor de energía eólica a nivel global y es una de las empresas eléctricas con mayor capitalización bursátil. Emplea a más de 40,000 personas y cuenta con activos superiores a €150,000,000,000.<sup>108</sup>

Cuenta con 195 subsidiarias, 140 de las cuales están en Europa, 37 en Estados Unidos y Canadá, 17 en América Latina y el Caribe, y 2 en Asia Pacífico. En México, cuenta con tres subsidiarias: BII NEE Stipa Energía Eólica S.A. de C.V., Iberdrola Ingeniería y Construcción México S.A. de C.V. e Iberdrola Mexico S. A. de C. V. Esta última tiene como subsidiaria a Iberdrola Generación México S.A. de C.V..

Ignacio Sánchez Galán es Presidente de la Junta Directiva desde 2006. Anthony Luzzato Gardner es Vicepresidente y Socio Director de Capital Privado en Brookfield Asset Management Inc. Otros miembros del consejo de administración son: Juan Manuel González Serna, Angel Jesus Acebes Paniagua, Maria Angeles Alcalá Díaz, Maria Helena Antolin Raybaud, Nicola Mary Brewer, Sara De La Rica Goiricelaya, Iñigo Víctor de Oriol Ibarra, Regina Helena Jorge Nunes, Armando Martínez Martínez (Consejero Delegado de Iberdrola México), Manuel Moreu Munaiz, Xabier Sagredo Ormaza, Isabel García Tejerina, Santiago Martinez Garrido, Ainara de Elejoste y Rafael Sebastian Quetglas (Consejo de Administración de Citibank España S.A.).<sup>109</sup>

Esta empresa cuenta con 64,447,436 acciones directas. Como participaciones significativas en el capital social se declararon las siguientes: Qatar Holding LLC (8.69%); BlackRock Inc. (5.29%); y Norges Bank Investment Management (3.65%).<sup>110</sup> El Consejo de Administración cuenta con el 0.25% de las acciones, 88% de las cuales pertenecen a José Ignacio Sánchez, presidente de la junta directiva.<sup>111</sup>

<sup>106</sup> Impala S.A.S, «Discover the Diversity of Our Participations».

<sup>107</sup> Neoen, S.A., «Universal Registration Document Including the Annual Financial Report 2022».

<sup>108</sup> IBERDROLA, «Informe anual de gobierno corporativo. Ejercicio 2022» (Bilbao: IBERDROLA, 2023), [https://www.iberdrola.com/documents/20125/42388/IB\\_Informe\\_Gobierno\\_Corporativo.pdf](https://www.iberdrola.com/documents/20125/42388/IB_Informe_Gobierno_Corporativo.pdf).

<sup>109</sup> IBERDROLA, «Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones» (Bilbao: IBERDROLA, 2022), <https://www.iberdrola.com/documents/20125/42388/MemoriaActividades.pdf>.

<sup>110</sup> IBERDROLA, «Informe anual de gobierno corporativo. Ejercicio 2022».

<sup>111</sup> IBERDROLA.



## i. Mota-Engil SGPS S.A

Mota-Engil SGPS S.A. fue fundada en 1946 en Oporto, Portugal. Actualmente es una empresa multinacional con operaciones en los sectores de construcción e infraestructura, específicamente en los segmentos de Ingeniería y Construcción; Medio Ambiente y Servicios; y, Concesión de Transporte y Energía. Cotiza en la bolsa de valores Euronext Lisbon (ENXTLS:EGL). Pertenece al grupo de las 30 empresas europeas más grandes en el sector de la construcción. Tiene presencia en 22 países en Europa, África y América Latina. En 2022, la empresa tuvo ingresos de €3,804,000,000 que corresponde a un crecimiento del 87% en relación al año anterior cuando se obtuvo un ingreso de €2,034,000,000 en 2021.<sup>112</sup>

Mota-Engil SGPS S.A. tiene 26 subsidiarias en México de las que controla el 50% o más de las acciones.<sup>113</sup> A través de la subsidiaria Generadora Fénix, S.A.P.I. de C.V., la empresa comercializa la energía generada por el Sistema Hidroeléctrico Necaxa en la Sierra Norte de Puebla, siendo la primera empresa privada en participar en la apertura del mercado eléctrico en México.

El accionista más grande con 40,1% de las acciones de Mota-Engil SGPS S.A. es FM – Sociedade de Controlo SGPS S.A., la cual está 100% en manos de estos 4 individuos: António Manuel Queirós Vasconcelos da Mota, Maria Manuela Queirós Vasconcelos Mota dos Santos, Maria Paula Queirós Vasconcelos Mota de Meireles y Maria Teresa Queirós Vasconcelos Mota Neves da Costa. El segundo accionista es China Communications Constructions Company LTD., subsidiaria de la empresa propiedad del Estado China Communications Construction Group LTD. y dueña del 32.41% de las acciones de Mota-Engil SGPS S.A.<sup>114</sup> Los 25.53% de las acciones restantes son de libre flotación. Algunas accionistas significativas son American Century Investment Management Inc. (0.91%), IM Gestão de Ativos Sociedade Gestora de Fundos de Investimento S.A. (0.91%) y Azvalor Asset Management S.G.I.I.C. S.A. (0.76%).

## j. TC Energy Corporation (antes TransCanada Corporation)

Esta empresa se fundó en 1951 en Calgary, Canadá. Cotiza en la bolsa de Toronto (TSX: TRP) y de Nueva York (NYSE: TRP). Conocida anteriormente como TransCanada Corporation, cambió su nombre a TC Energy Corporation en mayo de 2019. TC Energy Corporation opera como empresa de infraestructuras energéticas en Norteamérica a través de cinco segmentos: gasoductos canadienses de gas natural; gasoductos estadounidenses de gas natural; gasoductos mexicanos de gas natural; gasoductos para líquidos; y soluciones energéticas. Se dedica a la construcción y explotación de una red de 93,700 km de gasoductos de gas natural.<sup>115</sup> Cuenta con instalaciones reguladas de almacenamiento de gas natural con una capacidad total de gas útil de 532,000,000,000 de pies cúbicos. Además, cuenta con aproximadamente 4,900 km de sistema de oleoductos para líquidos que conecta el oleoducto de crudo de Alberta con los mercados de refinamiento de Illinois, Oklahoma y Texas. Además, la empresa posee o tiene intereses en siete instalaciones de generación de energía con una

<sup>112</sup> Mota-Engil, «Relatório e Contas Consolidadas 2022: Shaping Paradigms - Actions for a Sustainable Future» (Porto, 31 de diciembre de 2022).

<sup>113</sup> Mota-Engil.

<sup>114</sup> Mota-Engil. Mota-Engil, «Relatório e Contas Consolidadas 2022: Shaping Paradigms - Actions for a Sustainable Future». Mota-Engil, «Relatório e Contas Consolidadas 2022: Shaping Paradigms - Actions for a Sustainable Future».

<sup>115</sup> TC Energy Corporation, «2022 Annual Report» (Calgary, 13 de febrero de 2023), [https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1232384/000123238423000021/a12312022tceiaifenglish.htm#i85332b2253904784b2308e435ff3f5ce\\_10](https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1232384/000123238423000021/a12312022tceiaifenglish.htm#i85332b2253904784b2308e435ff3f5ce_10).

capacidad combinada de aproximadamente 4,300 MW que funcionan con gas natural y fuentes de combustible nuclear en Canadá.<sup>116</sup>

En México esta empresa es la responsable de los siguientes proyectos: Sistema Manzanillo-Guadalajara, Sistema Encino-Mazatlán, Sistema Naranjos-El Sauz, Sistema Tula-Villa de Reyes, Sistema Tuxpan-Tula (en construcción), Sistema Sur de Texas-Tuxpan (en construcción) y Puerta de Enlace del Sureste (en construcción).<sup>117</sup> En México cuenta con activos totales de 9,231,000,000 de dólares estadounidenses (USD) y obtuvieron una utilidad total en 2022 por sus operaciones en México de 491,000,000 USD. Los costos de los proyectos en curso, como Tuxpan-Tula, Tula-Villa Reyes y Puerta de Enlace del Sureste suman un total de 5,600,000 USD.<sup>118</sup>

TC Energy cuenta con 41 subsidiarias, 39 de las cuales operan en Estados Unidos y Canadá, una en México y una en el Reino Unido. Su subsidiaria mexicana es TGNH.<sup>119</sup>

Siim Alden Vanaselja es el Presidente del Consejo de Administración desde mayo de 2017. Otros miembros del consejo de administración son: Cheryl F. Campbell (Directora del Consejo/Fiduciario desde 2022), Michael Robert Culbert (Director del Consejo/Fiduciario desde 2020), William Dean Johnson, Susan C. Jones, John E. Lowe, David B. MacNaughton, Francois Lionel Poirier, Una M. Power, Mary Pat Salomone, Indira Vasanti Samarasekera, Thierry Vandal y Dheeraj Verma.<sup>120</sup>

La empresa tiene 1,000,000,000 de acciones ordinarias emitidas y en circulación, además de 11 series de acciones preferenciales distribuidas en 102,000,000 de acciones.<sup>121</sup> Sus principales accionistas son: Capital Research & Mgmt Co. (10.90%); BMO Asset Management Corp. (5.31%); RBC Dominion Securities Inc. (3.71%); Vanguard Group Inc. (3.64%); Royal Bank of Canada (3.22%); The Bank of Nova Scotia/Scotiabank (2.78%); Canada Pension Plan Investment Board (2.43%); RBC Global Asset Management Inc. (2.31%); National Bank Investments Inc. (2.21%); The Toronto-Dominion Bank (2.12%); Wellington Management Group LLP (2.02%); Merrill Lynch Pierce Fenner & Smith Inc. (1.89%); Canadian Imperial Bank of Commerce (1.83%); Mackenzie Financial Corp. (1.73%); T. Rowe Price Group Inc. (1.67%); 1832 Asset Management L.P. (1.51%); TD Asset Management Inc. (1.36%); Deutsche Asset & Wealth Management (1.35%); Beutel Goodman & Co. Ltd. (1.32%); y Norges Bank Investment Management (1.27%).

## k. Petróleos Mexicanos

Petróleos Mexicanos (Pemex) es una empresa estatal productora, transportista, refinadora y comercializadora de petróleo y gas natural en México desde 1938. En 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 20 de diciembre, el Decreto de la Reforma Energética, en donde se establece que la Nación es la encargada de llevar a cabo los trabajos de exploración y extracción de petróleo e hidrocarburos me-

<sup>116</sup> TC Energy Corporation.

<sup>117</sup> TC Energía, «TC Energía», 2023, <https://www.tcenergia.com/>.

<sup>118</sup> TC Energy Corporation, «2022 Annual Report».

<sup>119</sup> TC Energy Corporation.

<sup>120</sup> TC Energy Corporation, «TC Energy — Governance», 2023, <https://www.tcenergy.com/about/governance/>.

<sup>121</sup> TC Energy Corporation, «2022 Annual Report».

diante asignaciones a Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares. Las EPS cubren principalmente las funciones de servicios administrativos, financieros, médicos, de tecnología de información y aduanales para la empresa estatal. Con la puesta en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex dejó de ser un organismo público descentralizado para convertirse en una empresa productiva del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.<sup>122</sup>

Las empresas subsidiarias de Pemex son empresas productivas con personalidad jurídica y patrimonio propio. Según se definió por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en su reunión celebrada el 18 de noviembre de 2014, la empresa estatal se estructura de la siguiente forma:<sup>123</sup>

- **Pemex Exploración y Producción:** para la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país así como en el extranjero.
- **Pemex Transformación Industrial:** para las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos.
- **Pemex Perforación y Servicios:** para proveer servicios de perforación, terminación y reparación de pozos, así como la ejecución de los servicios a pozos, entre otros.
- **Pemex Logística:** para prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Pemex, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres; así como la venta de capacidad para su guarda y manejo, entre otros.
- **Pemex Cogeneración y Servicios:** para la generación, suministro y comercialización de energía eléctrica y térmica, incluyendo, de forma no limitativa, la producida en centrales eléctricas y de cogeneración; así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades, para Pemex y terceros, por sí misma o a través de empresas en las que participe de manera directa o indirecta, entre otros.
- **Pemex Fertilizantes:** para la producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados, entre otros.
- **Pemex Etileno:** para la producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y del propileno, por cuenta propia o de terceros, entre otros.

<sup>122</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, «PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA.» (SHCP, s. f.), [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/52/r52\\_t9g\\_ep.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/52/r52_t9g_ep.pdf).

<sup>123</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, «Cuenta Pública 2017. Petróleos Mexicanos Corporativo.» (SHCP, 2017), <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/VIII/Print.T9N.01.INTRO.pdf>.

## IV. LA DEFENSA DEL TERRITORIO FRENTE AL EXTRACTIVISMO EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto y del gobernador de Puebla Rafael Moreno Valle, se evidenció la existencia de una serie de concesiones otorgadas a empresas en la SNP durante los gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón, quienes pensaban articular esta región al Plan Puebla-Panamá.

Ante la amenaza de estos proyectos mineros, hidroeléctricos y de hidrocarburos en el nuevo milenio, la población de la SNP se organizó masivamente para frenar su incursión y prevenir su imposición. A mediados de 2012 detonó la resistencia en contra de estos proyectos a nivel regional. En Xochicuautla y Olintla, miles de pobladores totonacos se movilizaron en contra de proyectos hidroeléctricos de Grupo México. En Tetela de Ocampo, se conformó el Comité Tetela hacia el Futuro y movilizaron a miles para detener a Minera Frisco, subsidiaria del grupo de Carlos Slim que pretendía abrir una mina a cielo abierto en esta zona. Simultáneamente, en el municipio de Zautla, miles de habitantes mestizos y nahuas se movilizaron en contra del proyecto de reabrir la vieja mina La Lupe como mina a cielo abierto de la empresa china JDC Minerals. Las tres empresas se vieron obligadas a cancelar sus proyectos y retirarse de los territorios en disputa. Antes de que comenzaran estos movimientos, se había formado el Consejo Tiyat Tlali en defensa de nuestro territorio en 2011 que agrupa a organizaciones no-gubernamentales con una larga trayectoria en la SNP. Con el tiempo, el Consejo Tiyat Tlali empezó a funcionar como un espacio clave para coordinar y articular las estrategias y acciones de resistencia en la escala regional. Fue también en ese año que se organizaron las primeras “mega asambleas” con la participación de personas y comunidades de toda la SNP.<sup>124</sup>

Con estos procesos organizativos, la SNP ha visto un proceso de organización comunitario y un proceso de articulación de luchas a escala regional. Siempre fundado en bases locales amplias y fuertes y con apoyo regional y nacional, comunidades de la SNP han logrado detener varios proyectos hidroeléctricos, como GAYA, San Antonio y ABCD, una subestación eléctrica de la CFE y todos los proyectos de minería metálica hasta la fecha.

En este apartado, se comparte la historia de cuatro conflictos importantes en la región que todavía no se han resuelto y que siguen en un estado latente: las concesiones mineras de Almaden Minerals Ltd., las concesiones mineras de Minera Autlán, el Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1 de COMEXHIDRO y el Gasoducto Tuxpan-Tula de TC Energy y CFE. Asimismo se hace un breve resumen de la conflictividad incipiente en torno a la extracción de feldespatos, que si bien no ha generado una movilización articulada evidencia el impacto que dicha actividad tiene en la SNP.

---

<sup>124</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, «Comunicado de Ahuacatlán, Puebla» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 6 de septiembre de 2012), <http://proyectocerro.blogspot.com/2012/09/comunicado-de-ahuacatlan-puebla.html>.

## a. El proyecto minero Ixtaca de Almaden Minerals Ltd.

La empresa canadiense Almaden Minerals Ltd. a través de la subsidiaria Minera Gorrión S.A. de C.V. ha buscado establecer un proyecto de minería a cielo abierto para la extracción de oro y plata en el territorio de la SNP previo al año 2010. La empresa pronosticó excavar hasta 15,300 toneladas de material al día o aproximadamente 73.1 millones de toneladas en total dejando un cráter de aproximadamente 1,000 metros de diámetro y cientos de metros de profundidad.<sup>125</sup> Las personas afectadas han manifestado su descontento con dicho proyecto a partir de que tuvieron noticias de su existencia en 2010 en foros y asambleas regionales desde 2012.<sup>126</sup>

Después de varios años de no ser escuchados por las autoridades gubernamentales, la comunidad nahua y el ejido de Tecoltemi acompañado por Fundar y el Consejo Tiyat Tlali presentó un amparo el 7 de abril de 2015, alegando la inconstitucionalidad de la Ley Minera y la violación de sus derechos a la consulta y el consentimiento cuando se otorgaron las concesiones mineras a Almaden Minerals Ltd.. El Juzgado aceptó el amparo y ordenó la suspensión de las concesiones mineras.<sup>127</sup>

Durante el proceso legal, Almaden Minerals Ltd. con la colaboración de entidades federales del gobierno mexicano intentó negar la presencia de la población indígena nahua en el área de afectación discriminando a la comunidad nahua de Tecoltemi.<sup>128</sup> Pese a ello, Almaden Minerals Ltd. se describe como una empresa socialmente responsable que contribuye al desarrollo sustentable con programas sociales dirigidos a la población.

Desde 2014, la empresa renta las oficinas centrales de la casa comunitaria, el principal edificio de Santa María Zotoltepec, de donde desplazó al juez de paz, estableciéndose como actor central en esta comunidad.<sup>129</sup> Con la distribución de apoyos económicos la empresa minera se ha “convertido en los patrocinadores de todo [...] y ejercen influencia en los comités de la primaria, la secundaria y el bachillerato.”<sup>130</sup> Las personas que se oponen al proyecto minero denuncian que estos programas funcionan como una estrategia de división y cooptación de la población. Un ejemplo de cómo Almaden Minerals Ltd. usa promesas de recursos y empleos para presionar a la población es su intento de convencer al comisariado del ejido Tecoltemi de destrabar el amparo ofreciéndoles trabajos y recursos económicos para proyectos productivos.<sup>131</sup>

<sup>125</sup> Moose Mountain Technical Services, «Moose Mountain Technical Services: Projects», accedido 19 de julio de 2015, <http://moosemmc.com/projects/>.

<sup>126</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, «Primera Asamblea Informativa en Tentzoncuahuujtic [Tentzoncuahuigtic], Ixtacamaxtitlan, Puebla», *Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio* (blog), 27 de mayo de 2013, <http://consejotiyattlali.blogspot.com/2013/05/primeras-asamblea-informativa-en.html>.

<sup>127</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio et al., «Se Amparan en Bloque Pueblos Indígenas en contra de Concesiones Mineras» (Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 14 de abril de 2015), <https://fundar.org.mx/se-amparan-en-bloque-pueblos-indigenas-en-contra-de-concesiones-mineras/>.

<sup>128</sup> Fundar, Centro de Análisis e Investigación y Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio a Adelfo Regino Montes, «Se Solicita Aclaración Sobre Oficio Emitido por CDI en 2018 por Proyecto Minero en Ixtacamaxtitlán», 3 de octubre de 2019, [https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/191003\\_Escrito-a-INPI-aclaracion-2.pdf](https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/191003_Escrito-a-INPI-aclaracion-2.pdf)

<sup>129</sup> Almaden Minerals, «Almaden Issues Inaugural CSR Report» (Almaden Minerals Ltd., 16 de septiembre de 2015), [https://www.almaden-minerals.com/s/AlmadenNR\\_Sept16-15.pdf](https://www.almaden-minerals.com/s/AlmadenNR_Sept16-15.pdf).

<sup>130</sup> Gabriela Hernández, «La Estrategia de Almaden Minerals: Dividir y Cooptar», Proceso, 17 de marzo de 2023, 2419 edición, <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/3/17/la-estrategia-de-almaden-minerals-dividir-cooptar-303779.html>.

<sup>131</sup> Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida, Atcolhuac, Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, y Fundar, Centro de Análisis e Investigación, «Minera Intenta Sobornar a Comunidad Para que Desista de Amparo» (Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 7 de abril de 2020), <https://fundar.org.mx/almaden-minerals-intenta-sobornar-a-comunidad-indigena-para-que-se-desista-de-amparo/>.

En 2017, la Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida Atcolhua (conformada por ejidatarios y habitantes de 40 comunidades afectadas por el proyecto de Almaden Minerals Ltd. en el municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla), el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER), el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C. (IMDEC) y PODER realizaron la primera Evaluación de Impacto a los Derechos Humanos (EIDH) guiada por la comunidad, en donde se presentan los potenciales impactos en el derecho al medio ambiente, el agua y la salud en caso de llevarse a cabo el proyecto de explotación e identificaron las violaciones a los derechos humanos y a la normatividad ambiental mexicana cometidas por Almaden Minerals Ltd. durante la etapa de exploración.<sup>132</sup> Concluyendo que, “después de la fase de exploración, ya existen violaciones al derecho humano al agua y al medio ambiente sano, así que en caso de realizarse la fase de explotación habrá graves violaciones al derecho humano al medio ambiente, al agua y a la salud.”<sup>133</sup>

Las comunidades organizadas de Ixtacamaxtitlán, centro principal de afectación, también dieron seguimiento a las actividades de la minera, participando activamente en el proceso de autorización de la MIA-R “Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Ixtaca” presentada por la subsidiaria Minera Gorrión S.A. de C.V. el 22 de febrero 2019, solicitando la realización de una reunión pública de información para que las personas afectadas y las personas interesadas recibieran información y emitieran su opinión respecto al proyecto. Luego del proceso, el 18 de diciembre de 2020, la Semarnat, dio a conocer que la MIA-R debía ser rechazada porque el proyecto pone en riesgo la integridad del sistema ambiental de Ixtacamaxtitlán y demás áreas de influencia.<sup>134</sup>

Ignorando la negativa de Sermarnat, trabajadores Minera Gorrión S.A. de C.V. realizaron trabajos de barrenación en terrenos de la comunidad de Santa María Zotoltepec entre los días 25 y 28 de julio de 2021 sin que la compañía cuente con autorización. Los habitantes de las localidades de Santa María Zotoltepec y San Francisco del municipio de Ixtacamaxtitlán presentaron el 7 de agosto de 2021 una denuncia popular en contra de estas actividades de la empresa ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).<sup>135</sup>

Después de una lucha jurídica de 7 años, la SCJN resolvió el Amparo en Revisión 134/2021, interpuesto por la comunidad nahua y el ejido de Tecoltemi el 16 de febrero 2022, juzgando que las concesiones mineras a favor de Minera Gorrión S.A. de C.V. debían de ser canceladas ya que fue violado el derecho a la consulta y al consentimiento de la comunidad indígena nahua.<sup>136</sup> En consecuencia, la SE declaró las concesiones como insubsistentes el 22 de febrero de 2023.

<sup>132</sup> PODER et al., «Minería Canadiense en Puebla y su impacto en los Derechos Humanos. Por la Vida y el Futuro de Ixtacamaxtitlán y la cuenca del río Apulco» (PODER, s. f.), <https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2020/02/Resumen-Ejecutivo-EIDH-febrero-2017.pdf>.

<sup>133</sup> Patricia Legarreta, Óscar Pineda, y Enrique César, «Minería Canadiense en Puebla y su Impacto en los Derechos Humanos, Por la Vida y el Futuro de Ixtacamaxtitlán y la Cuenca del Río Apulco» (Mexico City: PODER; CESDER; IMDEC; Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida, Atcolhua, febrero de 2017), <https://poderlatam.org/2017/06/informe-final-de-resultados-mineria-puebla2/>.

<sup>134</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, «Resolutivo MIA-R Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Ixtaca, Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/0654», Resolutivo (Mexico City, 18 de diciembre de 2020).

<sup>135</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida, Atcolhua, and Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), «Habitantes de Ixtacamaxtitlán, Puebla, Denuncian Ante La PROFEPA Actividades de Exploración No Autorizadas de Minera Almaden Minerals», 6 de agosto de 2021, <https://poderlatam.org/2021/08/habitantes-de-ixtamaxtitlan-denuncian-ante-profepa-actividades-de-exploracion-no-autorizadas-de-almaden-minerals/>.

<sup>136</sup> AMPARO EN REVISIÓN 134/2021, No. 134/2021 (Suprema Corte de Justicia de la Nación 16 de febrero de 2022).

Lo anterior, no elimina la posibilidad de que la empresa obtenga nuevas concesiones, por lo que se hace un llamado para que las autoridades pertinentes hagan valer la decisión de las comunidades de prohibir la minería en su territorio.

Hasta el momento, ha habido impactos ambientales que han sido denunciados ante la Profepa igual que los impactos sociales y culturales causados por las actividades de exploración y por el comportamiento de la empresa en la comunidad. Por ejemplo, algunos habitantes de Ixtacamaxtitlán señalan que después de que la empresa realizó algunos trabajos de exploración sus manantiales se secaron.<sup>137</sup> Personal de la empresa minera también ha entrado a propiedades privadas sin pedir permiso.<sup>138</sup> Igualmente, entraron a terrenos ejidales sin consentimiento de la asamblea general y de las autoridades ejidales.<sup>139</sup> La empresa engañó a la gente para que vendieran sus terrenos con falsas promesas y mentiras sobre los planes para la mina de cielo abierto. Pero una de las más graves consecuencias del proyecto minero son las rupturas en el tejido social que ha dividido al pueblo entre el grupo en contra y el grupo a favor causando conflictos entre las familias. Esta división también afecta a la política local y a las autoridades ejidales rompiendo la fuerza de estas organizaciones que juegan un papel fundamental en el manejo del territorio.<sup>140</sup>

Independientemente de la resolución de la SCJN de cancelar las concesiones mineras de la empresa y las acciones subsecuentes de la SE para acatar la orden, la empresa insiste que se debe realizar una consulta indígena,<sup>141</sup> esperando obtener una mayoría a favor del proyecto tras sus estrategias para convencer, cooptar a la gente y dividir a la población.<sup>142</sup> La empresa minera sigue presente en Ixtacamaxtitlán, aunque no tiene ninguna razón de mantener su presencia ahora que no cuenta ni con concesiones ni con permisos para explorar o explotar el subsuelo.

<sup>137</sup> Pierre Beaucage, «Une Compagnie Minière Canadienne au Mexique: Pour une Ethnographie de la Résistance», *Recherches Américaines au Québec* 45, n.o 1 (2015): 81-84,92.

<sup>138</sup> Representantes de Comunidades Afectadas de Ixtacamaxtitlán, «Comunidades Campesinas e Indígenas de Ixtacamaxtitlán Ante la Imposición de la Empresa Minera Almaden Minerals» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 14 de noviembre de 2013), <http://consejotiyattlali.blogspot.com/2013/11/comunidades-campesinas-e-indigenas-de.html>.

<sup>139</sup> Afectados y Autoridades Agrarias del Municipio de de Ixtacamaxtitlán, «Comunicado» (Regeneración, 26 de junio de 2014), <https://regeneracion.mx/exigen-salga-almaden-minerals-de-ixtamaxtitlan/>.

<sup>140</sup> Kara Castillo, «Almaden Minerals Tiene Su Candidato En Ixtacamaxtitlán: Enrique Rivera, Del PRIAN,» *La Jornada de Oriente*, May 31, 2021, <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/la-mina-en-ixtamaxtitlan-se-abrira-paso-en-las-urnas-denuncian-pobladores/>; Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, «México: Empresas y Derechos Humanos, Compendio de Información Que Presentan La Coalición de Organizaciones de La Sociedad Civil al Grupo de Trabajo Sobre Empresas y Derechos Humanos de La ONU» (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, August 29, 2016); Hernández, «La Estrategia de Almaden Minerals: Dividir y Cooptar»; Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida, Atcolhuac and Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, «Almaden Minerals Continúa Violentando Las Comunidades de Ixtacamaxtitlan Por Medio de La Ruptura Del Tejido Social» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, November 30, 2022), <http://consejotiyattlali.blogspot.com/2022/11/almaden-minerals-continua-violentando.html>.

<sup>141</sup> Almaden Minerals, «Almaden Responds to Court Submissions by Mexico's Ministry of Economy to Deny Twenty Year-Old Ixtaca Mineral Title Applications» (Almaden Minerals Ltd., 22 de febrero de 2023), <https://www.almadenminerals.com/s/AAU-02-22-23.pdf>.

<sup>142</sup> Erik Post, «“Que se Vayan”: Las Razones Socioambientales del Rechazo a la Minería», *Mundo Nuestro*, 7 de marzo de 2023, <https://mundonuestro.mx/content/2023-03-07/que-se-vayan-el-mensaje-en-ixtamaxtitlan-a-los-mineros-canadienses-erik-post>.

## b. Las Concesiones Mineras de Autlán

En 2003 y 2004, la empresa Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. obtuvo 7,627 has. de concesiones mineras de oro, cobre y plata en los municipios de Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Hueyapan y Cuetzalan del Progreso, título de concesión con el nombre de ATEXCACO I, II y MACUILQUILA. En mayo de 2013, Autlán presentó el informe preventivo de su proyecto “El Aretón” para explorar las concesiones en Tlatlauquitepec.<sup>143</sup> El proyecto fue aprobado por la Semarnat el 16 de julio de 2013.<sup>144</sup> Las comunidades maseual no se enteraron de que habían concesionado su territorio ancestral para extraer minerales hasta el 28 de noviembre de 2013.<sup>145</sup>

Desde marzo de 2014, el Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan empezó a convocar asambleas en defensa del territorio, principalmente para hacer frente a la incursión de la minería en la SNP, incluyendo las concesiones de Autlán. Durante la IV Asamblea Informativa por la Defensa del Territorio contra Minas, Hidroeléctricas y la Privatización del Agua, organizada el 7 de septiembre de 2014 en la comunidad de Zacatipan, las comunidades que conforman el territorio ancestral maseual nombraron a 33 representantes para integrar el Consejo Maseual Altepetajpianij y liderar la defensa del territorio como autoridad indígena.<sup>146</sup> La asamblea también exigió al alcalde de Cuetzalan que declarara el municipio libre de proyectos de muerte, lo cual se logró el 7 de noviembre de 2014 en una sesión pública extraordinaria de cabildo declarando el municipio “libre de proyectos de explotación minera” y otros proyectos de muerte.<sup>147</sup>

Acompañado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y Fundar, el Consejo Maseual Altepetajpianij inició en 2015 una estrategia de defensa legal en contra de las concesiones mineras y para cuestionar a la violencia estructural generada por la Ley Minera. El 17 de marzo de 2015, los 33 representantes presentaron un amparo (1017/2015) alegando la inconstitucionalidad de la Ley Minera, así como la violación de los derechos a la autodeterminación, al control de los recursos naturales tradicionalmente manejados y a su derecho al agua por la expedición de las concesiones mineras, en especial por la falta de consulta previa, libre e informada.<sup>148</sup>

Aunque la Dirección General de Minas (DGM) de la SE sostuvo la misma línea de argumentación que Autlán, señalando que “la concesión minera no altera en nada la situación de

<sup>143</sup> Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V., *Informe Preventivo Proyecto Denominado “Aretón”, Tlatlauquitepec; Puebla* (Tlatlauquitepec: Compañía Minera Autlán S.A.B de C.V., 2013).

<sup>144</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, «Resolutivo sobre Informe Preventivo Proyecto Denominado “Aretón”, Tlatlauquitepec; Puebla, Oficio No. DFP/2828/13», Resolutivo (Puebla, 16 de julio de 2013).

<sup>145</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio et al., «Sin Consulta, con Represión y Violencia Imponen Proyectos Extractivos en la Sierra Norte de Puebla» (Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), 12 de noviembre de 2015), <https://poderlatam.org/2015/11/sin-consulta-con-represion-y-violencia-imponen-proyectos-extractivos-en-la-sierra-norte-de-puebla/>.

<sup>146</sup> Martín Hernández Alcántara, «Acuden Más de 3 Mil Serranos de Cinco Municipios a Pronunciarse Contra Minas en Zacatipan», *La Jornada de Oriente*, 8 de septiembre de 2014, <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/acuden-mas-de-3-mil-serranos-de-cinco-municipios-a-pronunciarse-contra-minas-en-zacatipan/>.

<sup>147</sup> Sandra Barillas, «El Cabildo de Cuetzalan, en Sesión Abierta, Oficializa el Rechazo a Proyectos Mineros e Hidroeléctricos», *La Jornada de Oriente*, 6 de noviembre de 2014, <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/el-cabildo-de-cuetzalan-en-sesion-abierta-oficializa-el-rechazo-a-proyectos-mineros-e-hidroelectricos/>.

<sup>148</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio et al., «Se Amparan en Bloque Pueblos Indígenas en contra de Concesiones Mineras». <https://fundar.org.mx/se-amparan-en-bloque-pueblos-indigenas-en-contra-de-concesiones-mineras/#:~:text=Se%20amparan%20en%20bloque%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20contra%20de%20concesiones%20mineras,-abril%2014%2C%202015&text=Recurren%20a%20la%20v%C3%ADa%20institucional,ancestral%20y%20su%20identidad%20cultural.>



derechos de la comunidad indígena,” el Consejo Maseual Altepetajpianij logró la cancelación de las concesiones mineras.<sup>149</sup>

Mientras que el camino legal se desarrolló, el Consejo Majsweal Timosenyolchikawa se sumó al Consejo Maseual Altepetajpianij en septiembre del 2020, unificando las luchas en contra de las concesiones mineras de Autlán con las luchas en contra del proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica Atexcaco de Autlán Holding S.A.P.I. de C.V. en Hueyapan.<sup>150</sup>

El 13 de enero de 2021, la Segunda Sala de la SCJN determinó que la Ley Minera es constitucional.<sup>151</sup> En un comunicado emitido en conjunto con cuatro otras organizaciones incluyendo PODER, El Consejo Maseual Altepetajpianij denunció la decisión por “validar un sistema que históricamente ha despojado de su territorio a los pueblos indígenas y comunidades equiparables, y que ha cometido, de forma recurrente, violaciones a sus derechos humanos”.<sup>152</sup>

El Tercer Tribunal Colegiado de Puebla confirmó el 3 de marzo de 2022 que el otorgamiento de las concesiones había violado el derecho al consentimiento libre e informado del pueblo maseual y por lo mismo ordenó dejarlas insubsistentes a la vez de realizar la consulta al pueblo maseual para obtener su consentimiento.<sup>153</sup> Si bien el Consejo Maseual Altepetajpianij celebró la decisión de cancelar las concesiones, consideró que organizar consultas constituye “una revictimización a la violación de nuestros derechos como pueblos”.<sup>154</sup>

En la 33 Asamblea para la Defensa del Territorio y Construcción de Planes de Vida en Zacatipan, celebrada el 26 de junio de 2022, el pueblo maseual reafirmó en un acta de asamblea no dar su consentimiento.<sup>155</sup> Se entregó este acta formalmente ante el Juzgado para demostrar que el pueblo maseual ha negado su consentimiento y realizar una consulta no es necesario.<sup>156</sup> El 9 de mayo de 2023, la Jueza reconoció al Consejo Maseual Altepetajpianij como autoridad indígena y ordenó a la SE emitir una resolución que determinara la improcedencia de una nueva expedición de concesiones. La SE determinó que es improcedente otorgar nuevas concesiones el 8 de junio de 2023.<sup>157</sup> En la 38 Asamblea para la Defensa del Territorio y Construcción de Pla-

<sup>149</sup> Consejo Maseual Altepetajpianij y Centro Mexicano de Derecho Ambiental, «Pueblo Maseual Gana Lucha en Contra de la Minería» (Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 18 de marzo de 2022), <https://www.cemda.org.mx/pueblo-maseual-gana-lucha-en-contra-de-la-mineria/>.

<sup>150</sup> Consejo Majsweal Timosenyolchikawa, «Por la Defensa de Nuestro Territorio y sus Recursos Naturales - Posiciamiento del Consejo Majsweal Timosenyolchikawa», 12 de septiembre de 2020.

<sup>151</sup> AMPARO EN REVISIÓN 928/2019, No. 928/2019 (Suprema Corte de Justicia de la Nación 13 de enero de 2019).

<sup>152</sup> Centro Mexicano de Derecho Ambiental et al., «Suprema Corte da la Espalda al Pueblo Maseual» (Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 14 de enero de 2021), <https://www.cemda.org.mx/suprema-corte-da-la-espalda-al-pueblo-maseual/>.

<sup>153</sup> AMPARO EN REVISIÓN 149/2019, No. 149/2019 (Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito 3 de marzo de 2022).

<sup>154</sup> Consejo Maseual Altepetajpianij, Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, y Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan (COTIC), «Comunicado de la 35 Asamblea Para la Defensa del Territorio y Construcción de Planes de Vida de los Pueblos Maseual, Tutunakú y Mestizo» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 18 de diciembre de 2022), 35, <http://consejotiyatlali.blogspot.com/2022/12/comunicado-de-la-35-asamblea-para-la.html>.

<sup>155</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan, y Colectivo Altepetajpianij, «A los Pueblos Maseual, Tutunaku y Mestizo de la Sierra Norte y Nororiental del Estado de Puebla; A los Pueblos y Comunidades de Nuestro País» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 27 de junio de 2022), <https://consejotiyatlali.blogspot.com/>.

<sup>156</sup> Consejo Maseual Altepetajpianij y Centro Mexicano de Derecho Ambiental, «Pide Pueblo Maseual Cancelación Definitiva de Concesiones Mineras en la Sierra Norte de Puebla y Recibe Apoyo de OCS Internacionales» (Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 18 de agosto de 2022), <https://www.cemda.org.mx/pide-pueblo-maseual-cancelacion-definitiva-de-concesiones-mineras-en-la-sierra-norte-de-puebla-y-recibe-apoyo-de-ocs-internacionales/>.

<sup>157</sup> Consejo Maseual Altepetajpianij et al., «Boletín de Prensa: Secretaría de Economía Declara Improcedente una Nueva Expedición de las Concesiones Mineras en Territorio Maseual» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 23 de junio de 2023), <https://www.cemda.org.mx/secretaria-de-economia-declara-improcedente-una-nueva-expedicion-de-las-concesiones-mineras-en-territorio-maseual/>

nes de Vida planeado para el 17 de septiembre de 2023 en Tlatlauquitepec, el Consejo Maseual Altepetajpianij entregó un acta a funcionarios de la SE y el instituto Nacional de Pueblos Indígenas para destacar que el pueblo maseual niega el consentimiento a estas concesiones con la intención que la jueza pueda cerrar el proceso jurídico y dejar las concesiones insubsistentes.

A lo largo de sus esfuerzos en defensa del territorio, integrantes del Consejo Maseual Altepetajpianij han recibido amenazas y hostigamiento, incluso atentados en contra de sus vidas. Funcionarios públicos también han ofrecido empleos con sueldos significativos, los cuales se han interpretado como intentos de comprar su silencio.<sup>158</sup> El caso más preocupante es el asesinato de Manuel Gaspar Rodríguez el 14 de mayo de 2018. Días después del asesinato del defensor de territorio, 23 organizaciones exigieron “que las líneas de investigación [...] incluyan el posible vínculo de su asesinato y los intereses afectados de la Minera Autlán y del presidente municipal de Cuetzalan”. Dos días antes de su asesinato se pronunció en contra de Minera Autlán en un foro público. También advirtieron que las autoridades estatales fueron omisas y que fallaron en asegurar el derecho al acceso a la justicia porque, aunque se denunció el constante hostigamiento en su contra, las instancias no atendieron las exigencias de medidas cautelares ni iniciaron una investigación.

Además, el Ministerio Público (MP) se negó a aceptar el nombramiento de los asesores jurídicos de la familia y una vez aceptado se negó a entregar la carpeta de investigación a los abogados.<sup>159</sup> El Consejo Tiyat Tlali denunció su asesinato como parte de una “creciente ola de hostigamiento y agresiones a defensores de derechos humanos y del territorio que se está dando en Cuetzalan” y el resultado de la “omisión por parte de autoridades de los distintos niveles de gobierno no hace más que favorecer un clima de inseguridad y tensión” por la cual se responsabilizaron a los gobiernos municipal, estatal y federal.<sup>160</sup>

### **c. El Proyecto Hidroeléctrico de COMEXHIDRO**

Desde 2009, autoridades federales y municipales otorgaron licencias, autorizaciones, permisos y concesiones para el Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1. Después de haber conseguido los permisos requeridos, la empresa compró terrenos en los alrededores del río Ajajalpan, en los municipios Ahuacatlán, Tlapacoya y San Felipe Tepatlán entre 2012 y 2014, pagando entre 0.71 y 4.29 pesos el m<sup>2</sup> de acuerdo con las escrituras de compraventa,<sup>161</sup> a veces haciendo creer a los vendedores que ese dinero era para dar permiso de paso.<sup>162</sup>

Entre marzo de 2014 y octubre de 2015, la SENER organizó un proceso de Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe (CPLI).<sup>163</sup> Pero no fue hasta

<sup>158</sup> Teresa De Miguel, «La Justicia Anula Tres Concesiones Mineras en Puebla por no Haber Consultado a las Comunidades», El País, 19 de marzo de 2022, <https://elpais.com/mexico/2022-03-19/la-justicia-anula-tres-concesiones-mineras-en-puebla-por-no-haber-consultado-a-las-comunidades.html>.

<sup>159</sup> Amnesty International, «Urgent Action: Indigenous Defender Killed, Others at Risk» (Mexico City: Amnesty International, 18 de mayo de 2018), <https://www.amnesty.org/en/documents/amr41/8451/2018/en/#:~:text=Indigenous%20environmental%20rights%20defender%20Manuel,a%20high%20voltage%20power%20line>.

<sup>160</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, «Comunicado Urgente [Asesinato de Manuel Gaspar Rodríguez]» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 15 de mayo de 2018), <http://consejotiyattlali.blogspot.com/2018/05/comunicado-urgente-cuetzalan-puebla-15.html>.

<sup>161</sup> Édgar Joaquín Barrios Reyna, «Denuncian Falsificación de Firmas a Favor de Hidroeléctrica», *El Sol de Puebla*, 7 de octubre de 2016, <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/denuncian-falsificacion-de-firmas-a-favor-de-hidroelectrica-835795.html>.

<sup>162</sup> María del Rosario Arrambide González, Informe de Violaciones a los Derechos Humanos al Territorio y al Agua en Puebla (Mexico City: Solar: Universidad Iberoamericana Puebla, 2019).

<sup>163</sup> COMEXHIDRO CHP, S de RL de CV, «Respuesta a Hannah Matthews» (Business & Human Rights Resource Centre, 26 de noviembre de 2019), <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/comexhidro-respondi%C3%B3/>.

el 14 de abril 2015 cuando se convocó a la comunidad totonaca de San Felipe Tepatlán, estableciendo de forma confusa el procedimiento para realizar una CPLI, sin definir claramente cuándo se trataba de la “Fase Informativa” y cuándo de la “Fase Consultiva.”<sup>164</sup> Pobladores de los municipios afectados manifestaron que la consulta fue simulada y que la empresa nunca realizó una asamblea comunitaria.<sup>165</sup> A algunos de los participantes sólo les invitaron a comer y luego les pidieron que firmaran sin saber de qué se trató.<sup>167</sup> Adicionalmente, el proceso de consulta solo se inició cinco años después del primer permiso que estaba protegido por “secreto industrial.”<sup>168</sup> Miles de personas de las comunidades afectadas rechazaron la hidroeléctrica en asambleas públicas, incluso ante representantes de Grupo COMEXHIDRO S. de R. L. de C. V. y los gobiernos estatal, federal y municipal.<sup>169</sup>

Pobladores y organizaciones acompañantes también denunciaron una campaña de hostigamiento, desprestigio y confrontación facilitado por el gobierno y medios de comunicación.<sup>170</sup> Actos represivos incluyeron amenazas directas en contra de inconformes, amenazas de secuestrar a sus hijos, represalias en contra de servidores públicos por su apoyo al movimiento, así como la fabricación de delitos y órdenes de aprehensión en contra de opositores indígenas como estrategias de criminalización de la protesta social.<sup>171</sup> El 25 de febrero de 2016 uno de los trabajadores de la empresa sacó un arma con intención de amedrentar y provocar a las personas de origen totonaco.<sup>172</sup>

Además de lo anterior, las autoridades y Grupo COMEXHIDRO S. de R. L. de C. V. promovieron actividades que debilitan el tejido social y crean conflictos al interior de las comunidades, entre otros ofreciendo donativos, bebidas embriagantes y proyectos produc-

<sup>164</sup> Comité Técnico Asesor del Procesos de Consulta Indígena, «CONVOCATORIA A la Asamblea General de la Fase Informativa del Proceso de Consulta Indígena Previa, Libre e Informada Sobre la Construcción y Operación de un Proyecto Hidroeléctrico “Puebla 1” en la Comunidad Indígena de San Felipe Tepatlán, del Municipio de San Felipe Tepatlán» (Comité Técnico Asesor del Procesos de Consulta Indígena, 14 de abril de 2015).

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16144/10\\_Convocatoria\\_a\\_Sesi\\_n\\_informativa\\_-\\_San\\_Felipe\\_Tepatl\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16144/10_Convocatoria_a_Sesi_n_informativa_-_San_Felipe_Tepatl_n.pdf)

<sup>165</sup> Consejo de Comunidades Tutunaku en Defensa del Río Ajajalpan, «Comunidades Tutunaku Rechazan Simulación de Consulta Impuesta por el Gobierno Mexicano» (Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 1 de julio de 2015), <https://fundar.org.mx/comunidades-tutunaku-rechazan-simulacion-de-consulta-impuesta-por-el-gobierno-mexicano/>.

<sup>166</sup> En la lista de asistencia del 19 de marzo de 2015 en Tlapacoya donde se registraron sólo 25 firmas mientras que Tlapacoya tiene una población de cinco mil habitantes. Fuente: Claudia Ocaranza, “Proyectos Extractivos En Puebla No Contemplan Intereses de Pobladores,” Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Proyecto Sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (blog), November 10, 2016, <https://poderlatam.org/2016/11/proyectos-extractivos-de-la-sierra-norte-de-puebla-no-contemplan-los-intereses-de-pobladores/>

<sup>167</sup> Leticia Ánimas Vargas, «Rechazan Más Comunidades Hidroeléctrica en Tlapacoya, Puebla», *Regeneración*, 27 de octubre de 2015, <http://regeneracion.mx/rechazan-mas-comunidades-hidroelectrica-en-tlapacoya-puebla/>.

<sup>168</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio et al., «Sin Consulta, con Represión y Violencia Imponen Proyectos Extractivos en la Sierra Norte de Puebla».

<sup>169</sup> Leticia Ánimas Vargas, «Totonakus Rechazan Consulta Sobre Hidroeléctrica en Puebla», *Regeneración*, 1 de julio de 2015, <http://regeneracion.mx/totonakus-rechazan-consulta-sobre-hidroelectrica-en-tepatlan-puebla/>.

<sup>170</sup> Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario, «Alerta: Hostigamiento En La Sierra Norte de Puebla», 29 de junio de 2015, <http://www.imdec.net/alerta-hostigamiento-en-la-sierra-norte-de-puebla/>

<sup>171</sup> Ánimas Vargas, “Totonakus Rechazan Consulta Sobre Hidroeléctrica En Puebla”; Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, “México: Empresas y Derechos Humanos, Compendio de Información Que Presentan La Coalición de Organizaciones de La Sociedad Civil al Grupo de Trabajo Sobre Empresas y Derechos Humanos de La ONU”; Municipios Puebla, “En Puerta 14 Denuncias Contra Opositores a Hidroeléctrica,” Municipios Puebla, October 28, 2015, <https://municipiospuebla.mx/nota/2015-10-28/huachinango/en-puerta-14-denuncias-contra-opositores-hidroel%C3%A9ctrica>; Yadira Llaven Anzures, “14 Órdenes de Aprehensión vs. Opositores a Hidroeléctrica de Deselec-Comexhidro,” La Jornada de Oriente, October 29, 2015, <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/14-ordenes-de-aprehension-vs-opositores-a-hidroelectrica-de-deselec-comexhidro/>; Tamakxtumit Tutunaku-Nahua Xla Xtamakgtay Chuchut Sipi (Organización Tutunacu-Nahua en Defensa del Territorio de los Pueblos), “Boletín de Prensa - Comunidades Tutunaku-Nahuas Denunciamos Actos de Hostigamiento” (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, October 28, 2015), <http://consejotiyat-tlali.blogspot.com/2015/10/boletin-de-prensa.html>.

<sup>172</sup> Guardianes del Río Ajajalpan y Organización Tutunacu-Nahua en Defensa del Territorio de los Pueblos, «Boletín de Prensa 29 de Febrero 2016- Continúan las Agresiones a Comunidades Totonacas por el Proyecto Hidroeléctrico-Puebla 1» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 29 de febrero de 2016), <http://consejotiyat-tlali.blogspot.com/2016/02/boletin-de-prensa-29-de-febrero-2016.html>.

tivos financiados con recursos públicos a organizaciones comunitarias dirigidas por personas aliadas de la empresa, como “Bios Sierra”, “Campesinos Unidos de San Felipe Tepatlán y Tlapacoya”, y “Frente de comunidades unidas para el desarrollo de los pueblos”.<sup>173</sup> Entre 2014 y mitad de 2016, la empresa también organizó faenas comunitarias y entregó apoyos económicos a los municipios, iglesias y escuelas para la realización de fiestas patronales y festividades escolares.<sup>174</sup> Adicionalmente, el proyecto pone en riesgo a una “ciudad prehispánica ... cuya mayor actividad puede datarse durante el Posclásico (900-1521 d. C.)”.<sup>175</sup>

El 4 de abril de 2016, 1,096 pobladores con el acompañamiento de Fundar y del Consejo Tiyat Tlali interpusieron un amparo (598/2016) en contra de diversas autoridades estatales por haber otorgado permisos violando los derechos de las comunidades, tales como el derecho a la tierra y al territorio, al agua, al medio ambiente sano, a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, así como el derecho a la libre determinación. El Juzgado otorgó la suspensión de todas las actividades hasta la resolución del juicio de amparo.<sup>176</sup>

A lo largo del desarrollo del juicio, han sido denunciadas varias irregularidades, como el supuesto desistimiento de demanda de algunos de los quejosos; la existencia de firmas en ciertos documentos que no fueron reconocidas por sus titulares; la presentación de documentos por parte de terceros interesados con nombres de personas muertas; el extravío de ocho tomos anexos; y COMEXHIDRO pasando encima de la suspensión con actividades de construcción.<sup>177</sup> También se cambió el juez, con el nuevo juez mostrando una actitud irrespetuosa y discriminatoria ante representantes de las comunidades, así como descalificaciones hacia las organizaciones acompañantes.<sup>178</sup>

En enero de 2017, el secretario del Ayuntamiento de Ahuacatlán y dos policías municipales presentaron una denuncia penal contra 14 defensores de derechos humanos, entre ellos las dos abogadas representantes en el juicio.<sup>179</sup> Pese al cierre de la carpeta de investigación en junio de 2017, el Ministerio Público reactivó la carpeta de manera irregular en diciembre de 2018. En octubre de 2019, la carpeta estaba todavía abierta.<sup>180</sup> Su estatus actual no es conocido.

<sup>173</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio et al., “Sin Consulta, Con Represión y Violencia Imponen Proyectos Extractivos En La Sierra Norte de Puebla,” November 12, 2015; Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, “México: Empresas y Derechos Humanos, Compendio de Información Que Presentan La Coalición de Organizaciones de La Sociedad Civil al Grupo de Trabajo Sobre Empresas y Derechos Humanos de La ONU”; Yurixhi Manriquez-Bucio and Pedro Sergio Urquijo Torres, “Responsabilidad Social Corporativa Como Forma de Control Político En Proyectos Mineros e Hidroeléctricos de La Sierra Norte de Puebla,” *Región y Sociedad* 31 (2019), <https://doi.org/10.22198/rys2019/31/1171>.

<sup>174</sup> Tan solo en 2014, la empresa afirma haber entregado \$450,558.00 pesos. En 2015, la empresa afirma haber entregado \$275,300.00 pesos. Mientras que entre enero y agosto de 2016, la empresa afirma haber entregado \$522,576 pesos. Fuentes: Grupo Asergen-Comexhidro, “Beneficios y Acciones Comunitarias, PH Puebla 1 2014” (Mexico City: Deselec 1 S. de R.L. de C.V., 2014); Grupo Asergen-Comexhidro, “Beneficios y Acciones Comunitarias, PH Puebla 1 2015” (Mexico City: Deselec 1 S. de R.L. de C.V., 2015); Grupo Asergen-Comexhidro, “Beneficios y Acciones Comunitarias, PH Puebla 1 Enero-Agosto 2016” (Mexico City: Deselec 1 S. de R.L. de C.V., 2016).. No obstante, no se indica si la suma aportada, al tratarse de donaciones públicas, tuvo algún tipo de devolución fiscal, lo que disminuiría el monto aportado

<sup>175</sup> Alberto Diez Barroso Repizo, «Tapak, Un Sitio Arqueológico En El Corredor Totonaco de La Sierra Norte de Puebla», *Arqueología* 60, 2021.

<sup>176</sup> Organización Tutunaku-Nahua en Defensa del Territorio de los Pueblos et al., «Boletín de Prensa por Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1» (Fundar Centro de Análisis e Investigación, 12 de julio de 2016), <https://fundar.org.mx/boletin-por-hidro/>.

<sup>177</sup> Barrios Reyna, «Denuncian Falsificación de Firmas a Favor de Hidroeléctrica».

<sup>178</sup> Arrambide González, *Informe de Violaciones a los Derechos Humanos al Territorio y al Agua en Puebla*.

<sup>179</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio y Fundar, Centro de Análisis e Investigación, «Comunicado Institucional» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 19 de enero de 2017), <http://consejotiyatlali.blogspot.com/2017/01/comunicado-institucional.html>.

<sup>180</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario, y Fundar, Centro de Análisis e Investigación, «Fundar, Consejo Tiyat Tlali e IMDEC Denuncian Hostigamiento e Intimidación por su Labor en Defensa de la Tierra y el Agua en Puebla» (Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario, 31 de octubre de 2019), <http://www.imdec.net/denuncian-hostigamiento-por-labor-en-defensa-de-la-tierra-y-el-agua-en-puebla/>.

Un acta de cabildo extraordinaria del municipio de Ahuacatlán de 7 de junio de 2019 revocó los permisos municipales por actos de falsificación en 2009 con logotipos y sellos falsos, firmado por un regidor del municipio en vez del presidente municipal.<sup>181</sup> En marzo de 2020, la empresa interpuso una demanda en contra de las autoridades municipales.<sup>182</sup>

El 10 de octubre de 2019, el juez negó el amparo por considerar que la consulta indígena de 2015 cumplió con los estándares.<sup>183</sup> El 18 de diciembre de 2022, habitantes de San Felipe Tepatlán denunciaron que la sentencia significa una violación de derechos humanos, negando el acceso a la justicia a los pueblos indígenas y crea condiciones para que se profundice la violencia en sus territorios.<sup>184</sup>

El conflicto en relación con el Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1 de COMEXHIDRO sigue latente.

#### **d. El Gasoducto de TC Energy & CFE**

El 27 de noviembre del 2015, TGNH, subsidiaria de TC Energy Corporation, ganó la licitación e inició los trabajos para la construcción del gasoducto Tuxpan-Tula en mayo de 2016.<sup>185</sup> En su trazado inicial, este gasoducto pasaría por municipios en los estados de Veracruz, Hidalgo, y el Estado de México, así como por los municipios de Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza, Jalapan, Chila y Honey en el Estado de Puebla.<sup>186</sup> En Puebla, este trazado inicial cruzaba la Región Terrestre Prioritaria del Bosque Mesófilo de Montaña. No fue hasta que la licitación y el permiso a la empresa ya habían sido otorgados y personal de TC Energy Corporation empezó a realizar trabajos de medición en traspatios sin autorización de los pobladores cuando los habitantes de las comunidades afectadas supieron del proyecto.<sup>187</sup> En 2016, comunidades indígenas y mestizas afectadas formaron el consejo Xangu Yamui para defender su territorio y para evitar la destrucción ambiental que causaría el gasoducto. También se formó el Consejo Regional de Pueblos Originarios en Defensa del Territorio de Puebla e Hidalgo para coordinar los procesos de defensa.

El 25 de octubre de 2016, habitantes de la comunidad indígena otomí de San Pablito encerraron al edil de Pahuatlán del Valle, Arturo Hernández, por no respetar sus derechos indígenas. El edil interpuso una denuncia penal por daños en un vehículo de propiedad municipal contra algunos pobladores.<sup>188</sup> El diputado federal Carlos Barragán Amador, denunció

<sup>181</sup> Ayuntamiento de Ahuacatlán, «56a Sesión de Cabildo Extraordinaria» (Ayuntamiento de Ahuacatlán, 7 de junio de 2019).

<sup>182</sup> Consejo Regional Totonaco y Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, «El Pueblo Totonaco Denuncia Presiones de la Empresa Deselec 1-COMEXHIDRO A las Autoridades de Ahuacatlán para Imponer la Hidroeléctrica para Walmart» (Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, 27 de octubre de 2020), <http://consejotiyattlali.blogspot.com/2020/10/el-pueblo-tononaco-denuncia-presiones.html>.

<sup>183</sup> Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio y Fundar Centro de Análisis e Investigación, «Poder Judicial Federal Revictimiza a Comunidades Totonacas al no Reconocer la Violación a sus Derechos» (Fundar Centro de Análisis e Investigación, 15 de octubre de 2019), <https://fundar.org.mx/violacion-derechos-indigenas-caso-hidroelectrica/>.

<sup>184</sup> Consejo Maseual Altepetajpianij, Consejo Tiyat Tlali en Defensa de Nuestro Territorio, y Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan (COTIC), «Comunicado de la 35 Asamblea Para la Defensa del Territorio y Construcción de Planes de Vida de los Pueblos Maseual, Tutunakú y Mestizo», 35.

<sup>185</sup> Comisión Federal de Electricidad, «Conflictos Económicos, Ambientales, Sociales y Culturales Relacionados al Gasoducto Tuxpan-Tula» (Mexico City: Comisión Federal de Electricidad, febrero de 2021).

<sup>186</sup> TGNH, «Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta», 2016, <https://www.tcenergia.com/siteassets/es-mx/documents/tc-bases-y-lineamientos-tuxpan-tula.pdf>.

<sup>187</sup> Comisión Federal de Electricidad, «Conflictos Económicos, Ambientales, Sociales y Culturales Relacionados al Gasoducto Tuxpan-Tula».

<sup>188</sup> Municipios Puebla, «Incompetente se Declara Edil de Pahuatlán para Detener Obras de Gasoducto», *Municipios Puebla*, 24 de noviembre de 2016, <https://municipiospuebla.mx/nota/2016-11-24/interiores/incompetente-se-declara-edil-de-pahuatl%C3%A1n-para-detener-obras-de-gasoducto>.

que el edil recibió 2,000,000 de pesos para permitir el paso de la obra, pese a la oposición de las personas del municipio.<sup>189</sup>

La SENER no realizó una consulta previa, libre, e informada antes de dar los permisos, de designar su trazado y de empezar con las obras de construcción. Fue solo después de los señalamientos y las manifestaciones en contra que la compañía se acercó a las comunidades. El 29 de septiembre de 2016 comenzó la Fase Informativa del proceso de consulta. La supuesta Fase Deliberativa se llevó a cabo en agosto de 2017.<sup>190</sup> Este proceso fue marcado por muchas irregularidades. Por ejemplo, los dueños de los predios afectados fueron amenazados de perder sus apoyos federales si se negaban a participar con la empresa mientras que autoridades de la comunidad fueron amenazadas con perder los apoyos municipales al negarse a cooperar con la empresa.<sup>191</sup>

El 14 de febrero de 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México realizó una misión de observación en las comunidades de San Pablito, Montellano y Zacacuautla por las denuncias de violaciones a los Derechos Humanos reportadas por los pueblos indígenas, así como los daños al medio ambiente.<sup>192</sup>

Varias comunidades afectadas interpusieron cinco amparos entre 2017 y 2019 para impedir su paso. Estas acciones judiciales derivaron en la suspensión del proyecto mediante la sentencia de juicio de amparo 1971/2017, por afectar el derecho colectivo a la tierra y territorio de las comunidades tepehuas, nahuas, totonacas y otomíes de los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo. Esta sentencia obligaba a realizar nuevamente la Evaluación de Impacto Social para valorar las afectaciones que tendría este proyecto en las comunidades.

En 2019, se realizó una negociación entre el gobierno mexicano y varias empresas entre ellas TC Energy Corporation para reanudar la construcción del gasoducto y así evitar el arbitraje internacional iniciado contra la CFE.<sup>193</sup> En estas negociaciones se acordó que “las fórmulas tarifarias se reducirán de 12,000 a 4,500 millones de dólares americanos y modificaciones en los contratos que incluyen la vigencia de los mismos”.<sup>194</sup>

En enero de 2020, el Presidente López Obrador prometió el cambio de ruta del gasoducto Tuxpan-Tula, evitando afectar los territorios sagrados.<sup>195</sup> Sin embargo, actualmente hay mucha incertidumbre sobre el nuevo trazo, sobre el cual no se ha dado información oficial. El 1 de Agosto de 2021, se realizó un acuerdo entre CFE y TC Energy Corporation para finalizar el gasoducto, desarrollar un sistema de transporte de gas natural desde el mar hasta el sureste del país (Puerta al Sureste) y consolidar en un sólo contrato los sistemas de gasoductos de TC Energy Corporation que han sido contratados en el centro del país.<sup>196</sup> Por el momento no hay in-

<sup>189</sup> Aranzazú Ayala Martínez, «Gasoducto Tuxpan-Tula: Comunidades Otomíes Denuncian que Afectará la Biodiversidad en la Sierra de Puebla», *Mongabay*, 24 de marzo de 2017, <https://es.mongabay.com/2017/03/gasoducto-tuxpan-tula-comunidades-otomies-puebla/>.

<sup>190</sup> Comisión Federal de Electricidad, «Conflictos Económicos, Ambientales, Sociales y Culturales Relacionados al Gasoducto Tuxpan-Tula».

<sup>191</sup> Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, «México: Empresas y Derechos Humanos, Compendio de información que presentan la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil al Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU» (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, 29 de agosto de 2016).

<sup>192</sup> Ayala Martínez, «Gasoducto Tuxpan-Tula: Comunidades Otomíes Denuncian que Afectará la Biodiversidad en la Sierra de Puebla».

<sup>193</sup> Karol García, «CFE, Carso, IEnova y TransCanadá logran acuerdo sobre contratos de gasoductos», *El Economista*, 27 de agosto de 2019, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/CFE-Carso-IEnova-y-TransCanada-logran-acuerdo-sobre-contratos-de-gasoductos-20190827-0031.html>.

<sup>194</sup> García.

<sup>195</sup> Agencias, «AMLO promete desviar gasoducto Tuxpan-Tula», 2020, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/AMLO-promete-desviar-gasoducto-Tuxpan-Tula-20200105-0057.html>.

<sup>196</sup> CFE, «La Comisión Federal de Electricidad y TC Energía firmaron un acuerdo de entendimiento para consolidar los proyectos entre ambas empresas», 1 de agosto de 2021, [https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/124\\_FirmaentendimientoTC\\_vf.pdf](https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/124_FirmaentendimientoTC_vf.pdf).

formación oficial sobre los términos establecidos en este acuerdo así como el nuevo trazado del gasoducto, pues está clasificada la información como confidencial, pero en reportes de prensa se menciona que pasará por Xicotepec y Huauchinango, municipios que pertenecen a la SNP.<sup>197</sup>

La empresa reporta este acuerdo en su informe anual, mencionando que se materializó en un contrato único de compra garantizada (take-or-pay) que se extenderá hasta el 2055. Bajo este contrato “hemos acordado desarrollar y completar el segmento central del gasoducto de Tula, sujeto a una FID en la primera mitad de 2023. Por último, estamos trabajando con la CFE en el tramo oeste del oleoducto de Tula para obtener el acceso necesario a la tierra y resolver las reclamaciones legales”.<sup>198</sup> La alianza entre CFE y TC Energy, le permite tener a CFE participación en el capital de TGNH, el que está “condicionado a que la CFE aporte capital, adquiera terrenos y apoye en la obtención de permisos para los proyectos de TGNH. Cuando entre en servicio el gasoducto Southeast Gateway la participación de la CFE en TGNH será del 15% y aumentará a aproximadamente el 35% al vencimiento del contrato en 2055 [...] Se espera que las aprobaciones regulatorias relacionadas con la participación de la CFE en el capital de TGNH tarden hasta 24 meses”.<sup>199</sup>

Según la Secretaría de Gobernación “el proceso de consulta concluyó su fase consultiva en el mes de diciembre de 2022. Se alcanzaron acuerdos tras 13 asambleas en siete localidades de los municipios de Jalpan, Xicotepec y Huauchinango en la zona norte del estado de Puebla”.<sup>200</sup>

## e. Conflictos emergentes por la extracción de feldespato en la SNP

La presencia de proyectos de extracción de feldespato también ha generado oposición y afectaciones en sus habitantes, que si bien no han tomado la forma de movilización social organizada como en los procesos que se describieron anteriormente si han generado algunas acciones puntuales que es necesario documentar.

El proyecto de Feldespato de Covia Holdings LLC, a través de su subsidiaria Materias Primas Minerales de Ahuazotepec S.A. de C.V. ubicado entre las comunidades de Metepec y Atexca, ha sido objeto de denuncias sociales que han tenido su máxima expresión en las declaraciones del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatlán hechas públicas a partir de 1999 ante la contaminación que al agua están causando la minería a cielo abierto y sus desechos. Pese a que en los últimos años los periodos de sequía se han ampliado en el estado de Puebla y específicamente en la Sierra Norte de Puebla, el municipio de Zacatlán ha otorgado a la empresa Materias Primas Minerales de Ahuazotepec S.A. de C.V. cinco concesiones de agua para hacer uso de un volumen total de 1,677,315 m<sup>3</sup>/año para extracción de aguas nacionales.<sup>201</sup> Según una investigación académica también hay problemas con “las laderas semireforestadas con árboles diferentes a la flora natural de la región, que son sembrados en suelos ya estériles a causa del «desmonte» y la «extracción» de feldespato, así como la creación de gigantescos depósitos de residuos de sílice que forman montañas de material inerte y la existencia de ductos «clandestinos» que conectan las descargas de los «lavaderos» con barrancas, manantiales y riachuelos que inmediatamente se contaminan

<sup>197</sup> Aranzazú Ayala, «Poca información y preocupación sobre nuevo trazo del gasoducto Tuxpan-Tula», *LADO B* (blog), 9 de febrero de 2022, <https://www.ladobe.com.mx/2022/02/poca-informacion-y-preocupacion-sobre-el-nuevo-trazo-del-gasoducto-tuxpan-tula/>.

<sup>198</sup> TC Energy Corporation, «2022 Annual Report».

<sup>199</sup> TC Energy Corporation.

<sup>200</sup> Secretaría de Gobernación, «5to Informe de Labores» (Mexico City: Secretaría de Gobernación, 1 de septiembre de 2023).

<sup>201</sup> Ángulo 7, «Pese a sequías en Zacatlán, 3 concesiones de agua a minera desde 2019: Semarnat», *25 de enero de 2023*, s. f., sec. Sierra <sup>202</sup> Norte, <https://www.angulo7.com.mx/2023/01/25/en-zacatlan-3-concesiones-de-agua-a-minera-desde-2019/>.

o secan”.<sup>202</sup> Al realizar una inspección el 30 de junio del 2015, la Profepa, después de recibir una denuncia ciudadana, visitó el terreno y detectó algunas irregularidades, como que una superficie de 4 hectáreas había sido talada sin autorización, además de un avance del 50 por ciento en la extracción del feldespató por lo que fue clausurada. Posteriormente, la empresa presentó ante la Semarnat dos MIA para la extracción de feldespató y la ampliación de la Mina Juvencia en el área en que anteriormente había recibido sancionada.<sup>203</sup>

Por su parte, Feldmex S.A. de C.V cuenta con una mina a cielo abierto de feldespatos que opera en Zacatlán desde inicios de la década de 1990. La cual se ha establecido sin la aprobación de los ejidatarios locales y con poca transparencia en torno al cumplimiento de las autorizaciones correspondientes para su operación. En un reportaje de E-Cultura se habla de un estimado de 18 hectáreas devastadas por esta industria, además de la nula respuesta por parte de autoridades como la Conagua, la Profepa y la Semarnat. También, se menciona que el Ejido Poxcuatzingo interpuso un amparo ante el Poder Judicial de la Federación para exigir que se retiren las concesiones para el uso de agua que posee la empresa Feldmex S.A de C.V.<sup>204</sup>

---

<sup>202</sup> María de Lourdes Hernández Rodríguez y Ramos Montalvo Vargas, «El Sueño Incumplido: Un Estudio Sobre la Relación Entre la Minería a Cielo Abierto y en el Abasto de Agua en Zacatlán, Puebla», en *Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Rural en Puebla y Tlaxcala*, ed. Héctor Bernal Mendoza y Benito Ramírez Valverde (Puebla: Colegio de Postgraduados, Campus Puebla & Altres Costa-Amic Editores, 2011).

<sup>203</sup> Lorena González Guzmán, «Autorizan a Empresa Sancionada por Profepa Ampliar Mina en Zacatlán», *Angulo 7*, 24 de marzo de 2017, <https://www.angulo7.com.mx/2017/03/24/autorizan-empresa-sancionada-profepa-ampliar-mina-zacatlan/>.

<sup>204</sup> e-Consulta, «Minas en Zacatlán, negocio que genera millones para unos cuantos», 30 de noviembre de 2020, s. f., sec. Sociedad, <https://www.e-consulta.com/nota/2020-11-30/sociedad/minas-en-zacatlan-negocio-que-genera-millones-para-unos-cuantos>.



## V. CONCLUSIONES

La SNP es una región que posee importantes reservas de recursos naturales de interés para las empresas multinacionales que desarrollan los proyectos extractivos. En la SNP habitan comunidades que han resistido el avance del extractivismo desde hace décadas, sosteniendo la vida y sus territorios. La forma en que los proyectos extractivos llegan a concretarse pasa por procesos de planeación y de autorización, en donde las comunidades no tienen conocimiento y mucho menos pueden opinar al respecto. Esto revela que, como mínimo, las autoridades competentes no informan a las comunidades de forma oportuna sobre los proyectos o emplean los instrumentos de participación a modo sin garantizar el derecho de las comunidades indígenas y de las comunidades locales a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.

La perspectiva de los gobiernos, las empresas y las poblaciones pueden no ser afines y a esto se suma la falta de aplicación de protocolos que garanticen el diálogo y la toma de decisiones participativas. Las pocas veces que las autoridades han puesto a consulta de las comunidades proyectos de esta índole, fue a partir de información limitada o poco transparente, además de que se facilitaron espacios para que las empresas entreguen información culturalmente poco adecuada, siendo confusa y poco eficiente para una toma de decisiones bien informada. Esta circunstancia que se repite en diferentes localidades de la SNP, ha detonado importantes daños al medio ambiente, incrementado la conflictividad social y las situaciones de riesgo para las personas defensoras. En esta investigación se identificaron 12 proyectos extractivos activos en la región, 2 de minería metálica, 3 de minería no metálica, 5 para la generación de energía y 2 proyectos de extracción y transporte de hidrocarburos (16 campos de hidrocarburos y 1 gasoducto).

Estos proyectos requieren enormes extensiones de tierras y cantidades de agua, saqueando sistemas vitales para el sostenimiento de la diversidad social y ecológica, devastando los territorios en la SNP. Mientras esto ocurre, sólo unos pocos son los que se benefician de los ingresos económicos que generan estas actividades. Principalmente, las grandes empresas de inversión de capital como Black Rock Inc, Vanguard Group y Capital Research & Mgmt Co., los bancos de inversión estatales como Norges Bank, Qatar Holding, Royal Bank of Canada y Bpifrance y algunas de las personas más ricas de México y Europa como las familias Rivero González, Veyrat, Barbosa y Sánchez Galán. Mediante esta apropiación de la riqueza, el extractivismo concentra peligrosamente poder para imponer sus proyectos, pasando por alto la decisión de los pueblos que se han manifestado en contra de los proyectos de muerte, en un intento de perpetuar las desigualdades que surgieron a raíz de la colonización.

A lo anterior se suma la dificultad para acceder a la información sobre los proyectos extractivos, debido a que la misma se encuentra dispersa en distintas instancias y también porque se aducen restricciones por razones de seguridad nacional, situación que la hace poco accesible. Para garantizar que las comunidades indígenas, campesinas y forestales accedan a esta información es necesario que mejoren los canales para el acceso a la información de acuerdo con lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Constitución Mexicana.

Es indispensable que más comunidades se sumen a los espacios de organización para la defensa colectiva de los territorios. Los intereses comunes pueden ser el punto de partida para que la defensa de los bosques, el agua, el territorio y los derechos humanos sea regional. Los logros que las comunidades indígenas, campesinas y locales organizadas (incluso a través de asambleas regionales por la defensa del territorio y la construcción de planes de vida) han obtenido para detener el avance de los proyectos extractivos demuestran que la organización comunitaria es un frente que puede acumular poder de transformación, proponiendo formas alternativas de vivir armoniosamente con los bosques, el agua y el territorio.

Protegida por sus comunidades, la SNP avanza en convertirse en una región con reservas de agua y de bosque indispensables para resistir la crisis climática que se avecina, pese a tener una gran superficie concesionada. Los proyectos extractivos ya no deben ser prioritarios en los planes de desarrollo de los países y sus gobiernos locales. La organización comunitaria para la defensa del territorio debe dejar de ser una actividad de riesgo para las personas defensoras y garantizarse la libre determinación de los pueblos. Más que nunca debería ser prioritario apoyar formas de organización y desarrollo comunitario con políticas y recursos públicos que salvaguarden el bienestar social y ecológico a todas las escalas, desde la local a la internacional.



COLECTIVO REGIONAL  
EN DEFENSA DE LOS BOSQUES  
Y TERRITORIO DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA



@PODERlatam



@PODERlatam



poderlatam.org



@DefensaBosques



@DefensaBosquesyTerritorio



@DefensaBosquesyTerritorio